

PLAN DE RESIDUOS DE NAVARRA 2017-2027

REVISIÓN DICIEMBRE 2023

ANEXO 7

INFORME DE PARTICIPACION



Oficina de **Prevención**
de Residuos y de Impulso
a la Economía Circular

Hondakinak **Prebenitzeko**
eta Ekonomia Zirkularra
Bultzatzeko Bulegoa



Plan de Residuos
de Navarra

2017-2027

Nafarroako
Hondakinen Plana

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural
y Medio Ambiente



Nafarroako Gobernua
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

**Fecha de
realización**

DICIEMBRE 2023

**Elaborado
por**

Gestión Ambiental de Navarra para el Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente



**Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua**



GAN-NIK

Gestión Ambiental de Navarra
Nafarroako Ingurumen Kudeaketa

INDICE

1. INTRODUCCION.....	1
2. CRONOGRAMA DE LA REVISION DEL PRN	2
3. FASE DE PARTICIPACIÓN.....	4
4. FASE DE EXPOSICION PUBLICA	7
4.1. ANALISIS DE ALEGACIONES RECIBIDAS	7
5. COMUNICACIÓN DE LA REVISION DEL PLAN EN LOS MEDIOS Y REDES SOCIALES	11
ANEXO: ALEGACIONES Y RESPUESTAS	12
1. SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, SA	12
2. PARTICULAR	13
3. SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, SA	16
4. PARTICULAR	26
5. ECOEMBES.....	28
6. FUNDACIÓN SUSTRAI ERAKUNTZA	34
7. CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA.....	39
8. SIGNUS	51

1. INTRODUCCION

La Comisión de Seguimiento del PRN, cuya organización y funcionamiento ha sido regulada mediante [Decreto Foral 61/2023, de 2 de agosto](#), se constituyó el 11 de octubre de 2023 y propuso la revisión del PRN. El Servicio de Economía Circular y Cambio Climático finaliza el documento propuesta de revisión del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 (en adelante PRN), en el que ya venía trabajando desde 2022, y lo somete a exposición pública en el [portal de participación](#).



Tabla 1. Revisión del PRN 2017-2027 en portal de participación

Entre el 11 de octubre y el 12 de diciembre de 2023 se ha llevado a cabo el proceso abierto de participación ciudadana de la revisión del PRN, promovido por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra (en adelante DRyMA) y desarrollado junto a la empresa pública Gestión Ambiental de Navarra – Nafarroako Ingurumen Kudeaketa (GAN-NIK).

En la revisión del PRN se plantea la participación pública o ciudadana como una forma de trabajo que nos permita contribuir conjuntamente en los contenidos del documento al igual que se hizo en el momento de la elaboración del PRN en 2016. No obstante, el alcance del proceso participativo es más acotado en este caso, al tratarse de ni tan siquiera una modificación menor del PRN, ya que los cambios no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología, ni producen diferencias en los efectos previstos o en la zona de influencia: Los objetivos estratégicos del PRN se mantienen, las infraestructuras son las ya previstas en el PRN, el presupuesto prácticamente no varía, la zona de influencia es la misma...

2. CRONOGRAMA DE LA REVISIÓN DEL PRN

El cronograma de la revisión del PRN es el siguiente:

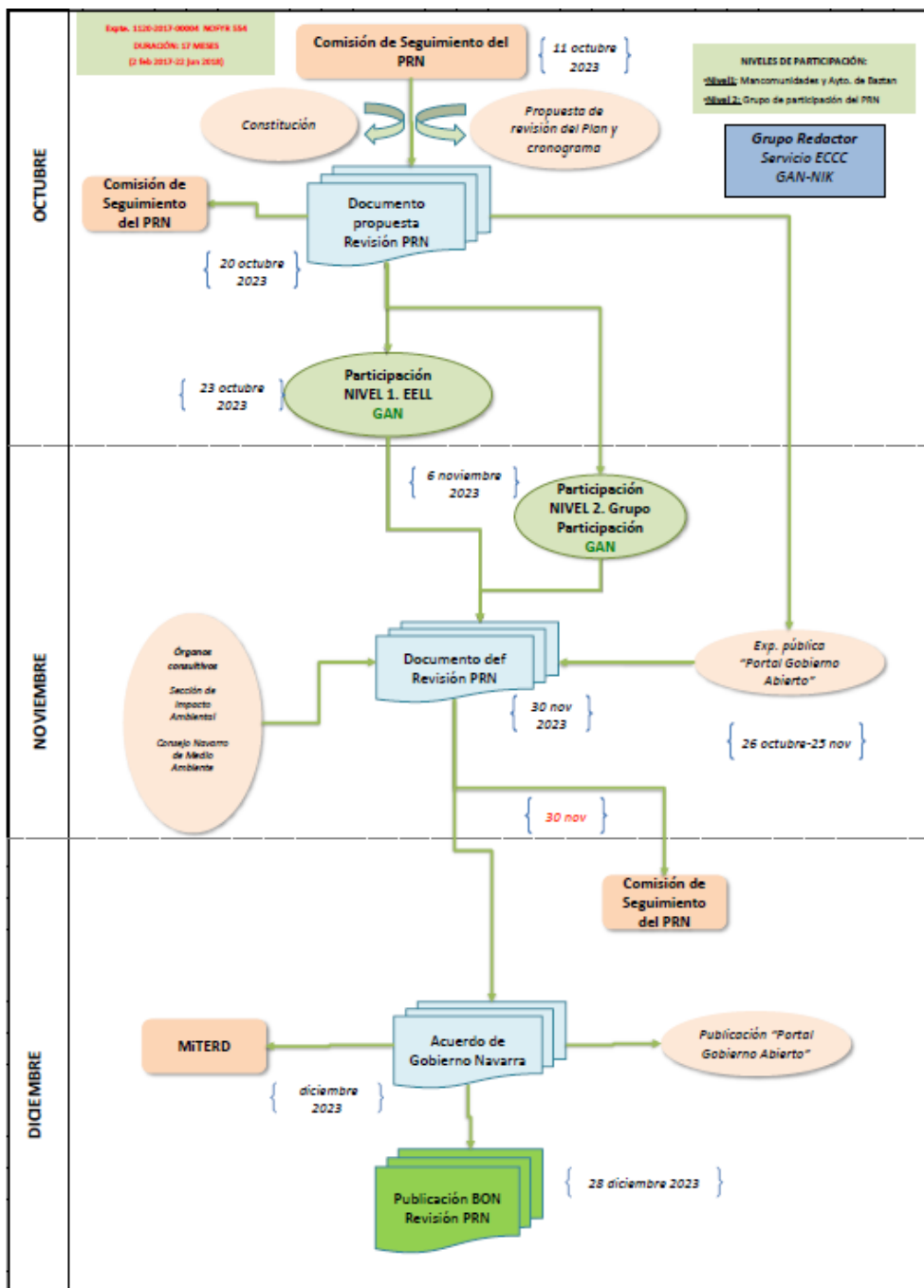


Tabla 2. Cronograma de la revisión del PRN

Las fases del proceso de participación son las siguientes, tal y como se recoge en el portal de participación:

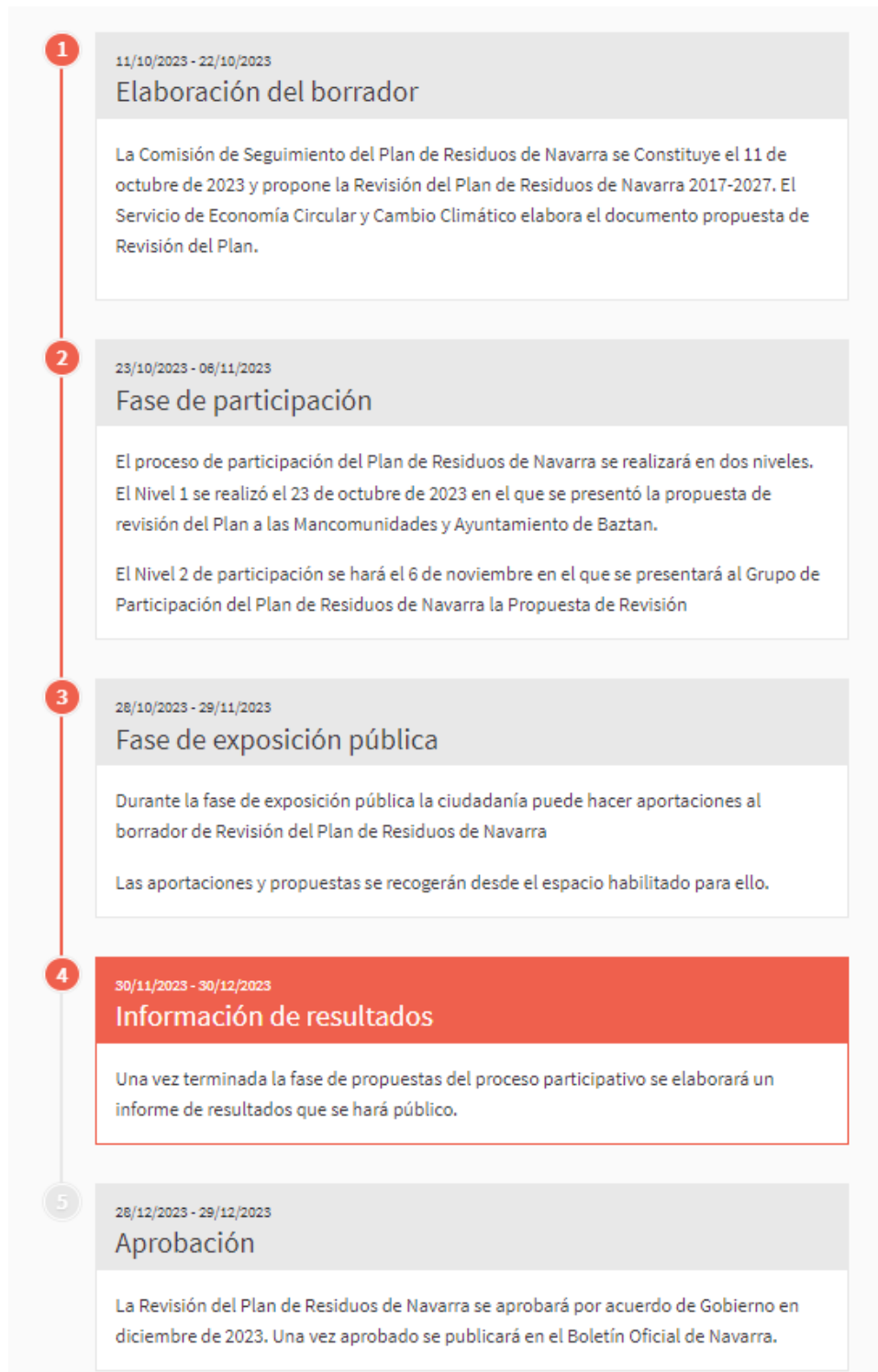


Tabla 3. Fases del proceso de participación.

3. FASE DE PARTICIPACIÓN

Dentro del marco de trabajo propuesto para la revisión del PRN se ha desarrollado un proceso de participación a través de reuniones a dos niveles. Aunque en un inicio se planteó un tercer nivel de participación específico para grupos ecologistas, trasladaron interés en participar dentro del nivel 2.

NIVELES	FECHA	DESTINATARIOS
Nivel 1	23/ 10/ 2023	Entidades Locales: Mancomunidades y Ayto. de Baztán
Nivel 2	06/ 11/ 2023	Grupo de Participación del PRN



Tabla 4. Reuniones del proceso de participación.

De manera previa a estas sesiones, se publicó en el portal de transparencia toda la documentación objeto del trabajo de revisión del PRN, así como la presentación PowerPoint soporte utilizada.









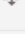
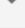
DOCUMENTOS RELACIONADOS	
Plan de Residuos de Navarra 2017-2027. Revisión octubre 2023 pdf 3 MB - 1*	
Anexo 1. Análisis PRN 2017-2020 pdf 6 MB - 1*	
Anexo 2. Objetivos, medidas y acciones. Tabla 1 pdf 1000 KB - 1*	
Anexo 2. Objetivos, medidas y acciones. Tabla 2 pdf 800 KB - 1*	
Anexo 3. Estudio justificación del anexo 2 pdf 7 MB - 1*	
Anexo 4. Envases y residuos de envases pdf 3 MB - 1*	
Anexo 5. Sistemas de recogida e infraestructuras pdf 2 MB Sistemas de recogida e infraestructuras 1*	
Anexo 6. Escenario previsto para 2027 pdf 2 MB - 1*	
Presentación 23 de octubre pdf 4 MB - 1*	
Presentación 6 de noviembre pdf 4 MB - 1*	

Tabla 5. Documentos publicados en el portal de transparencia previa a las reuniones de participación.

Al final de cada sesión se dedicó un tiempo a los comentarios, dudas y/o propuestas por parte de los asistentes.

Los asistentes a cada sesión fueron los siguientes:

SESION DE PARTICIPACIÓN NIVEL 1 (23/10/2023)	
PARTICIPANTES	ENTIDAD/EMPRESA
Modalidad presencial	
Miren Meoki	AYUNTAMIENTO DE BAZTAN
Silvia Ruiz de Larramendi	MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
Miguel Angel Arrastio	MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA ALTA
Miguel Angel Díaz Francés	MANCOMUNIDAD COMARCA DE PAMPLONA
Javier Diez Huguet	MANCOMUNIDAD DE IRATI
Maialen Azpiroz Martinez	CONSORCIO DE RESIDUOS
M ^a José Castuera González	
Oscar Rubio Unzue	
Jesús Javier Perez Urdániz	MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA
Raúl Salanueva	
Inés Salazar Legarda	GAN-NIK
Susana Aldaz Goñi	
Nora Iso Gayarre	
Carmentxu Alcalde Montes	
Modalidad Videoconferencia	
Amaia Miqueo	NILSA
Angel Alvarez	MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA
Raquel de la Fuente	
Sandra Blazquez	
Juan Manuel Irigoyen	
Miguel Angel Diaz	MANCOMUNIDAD DE MONTEJURRA
Raquel Crespo	
Txomin Elgorriaga	MANCOMUNIDAD DE BORTZIRIAK
Uxue Iragui	GAN-NIK

Tabla 6. Listado de asistencia a la sesión 1.

SESION DE PARTICIPACIÓN NIVEL 2 (06/11/2023)	
PARTICIPANTES	ENTIDAD/EMPRESA
Modalidad presencial	
Jose Arrancudiaga Armendáriz	ECOEMBES
Jesús Arbizu Txurio	PARTICULAR
Vanesa Quintana Gonzalo	MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA
Berta Chivite	CONTENEDORES IRUÑA
Juan Víctor del Barrio Iglesias	CONSEJO NAVARRO DE MEDIO AMBIENTE
Natxo Irigoyen	UPNA
Oscar Acedo Olivenza	ECOVIDRIO
Carmen Laínez	SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A.
Miguel Angel Díaz	
Diego Galilea San Martín	ASOCIACION DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS DE NAVARRA, LA RIOJA Y ARAGON
David Morales Hernández	VERMICAN SOLUCIONES DE COMPOSTAJE, S.L.
Fernando Señas	GOBIERNO DE NAVARRA
Cristina Melón Vital	
Ana Bretaña	
Raúl Salanueva	
Jesus Pérez Urdániz	
Aintzane Pérez	
Susana Aldaz Goñi	GAN-NIK
Nora Iso Gayarre	
Inés Salazar Legarda	
M ^a Carmen Alcalde Montes	
Modalidad Videoconferencia	
Andoni Uriarte	IPARPLAST
--	ACES
--	UCAN

Tabla 7. Listado de asistencia a la sesión 2.

4. FASE DE EXPOSICION PUBLICA

Durante la fase de exposición pública comprendida entre el 28 de octubre y el 29 de marzo, la ciudadanía ha tenido la oportunidad de realizar aportaciones/alegaciones al borrador de revisión del PRN.

Las aportaciones y propuestas se han recogido desde el espacio habilitado para ello en el Portal de Transparencia. (<https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/>).

4.1. ANALISIS DE ALEGACIONES RECIBIDAS

Las alegaciones recibidas han sido las siguientes:

Nº	ENTIDAD	ALEGANTE	TIPO ENTIDAD	FECHA ENTRADA	MEDIO ENTRADA	NÚMERO DE CUESTIONES	FLUJO DE RESIDUOS
1	SCPSA	Miguel Angel Díaz	ENTIDAD LOCAL	03/11/2023	Gobierno Abierto	1	Domésticos y comerciales
2	PARTICULAR	Javier Arellano	PARTICULAR	13/11/2023	Gobierno Abierto	3	Domésticos y comerciales
3	SCPSA	Alfonso Carlos Amorena Udabe	ENTIDAD LOCAL	21/11/2023	Gobierno Abierto	7	Domésticos y comerciales
4	PARTICULAR	Pedro Zuazo	PARTICULAR	22/11/2023	Gobierno Abierto	2	Domésticos y comerciales
5	ECOEMBES	Fernando Blazquez	SCRAP	23/11/2023	Gobierno Abierto	6	Envases
6	FUNDACIÓN SUSTRAI ERAKUNTZA		GRUPO ECOLOGISTA	27/11/2023	Gobierno Abierto	5	Domésticos y comerciales
7	CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA		EMPRESA PUBLICA	28/11/2023	Gobierno Abierto	15	Domésticos y comerciales
8	SIGNUS	Gabriel Leal Serrano	SCARP	28/11/2023	Gobierno Abierto	2	Neumáticos al Final de su vida Útil
						41	

Tabla 8. Relación de alegaciones recibidas en el proceso de participación.

En relación a las entidades alegantes, un tercio son entidades locales:

TIPO DE ENTIDADES ALEGANTES	
TIPO	Nº
Sistemas integrados de gestión	2
Asociaciones	0
Entidades Locales	3
Grupos ecologistas	1
Partidos políticos	0
Particulares	2
TOTAL	8

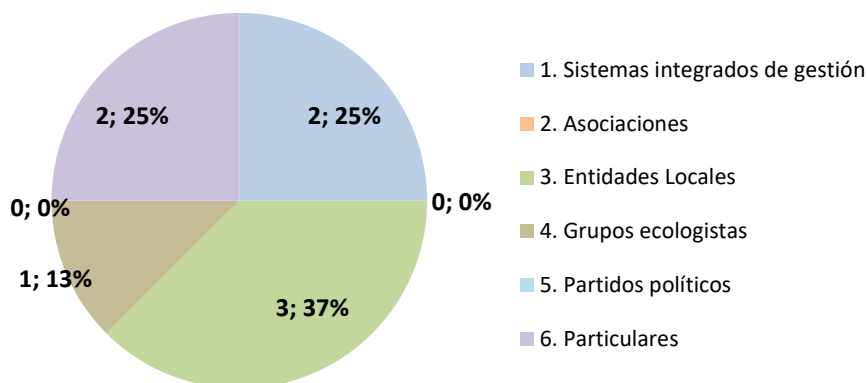


Tabla 9. Desglose de entidades que han realizado alegaciones

En relación a las 41 cuestiones planteadas, el tratamiento ha sido el siguiente:

	ESTIMADAS			DESESTIMADAS			TOTAL
	19			22			
	Causa estimación			Causa desestimación			
	Error	Modificación	Precisión	No procede	Derivada	Ya incluido	Total
Estimadas	0	4	8				12
Estimadas parcialmente	0	0	7				7
Desestimadas				10	4	8	22
Totales	0	4	15	10	4	8	41
Total general	19			22			41

Tabla 10. Relación de tratamiento de las alegaciones recibidas.

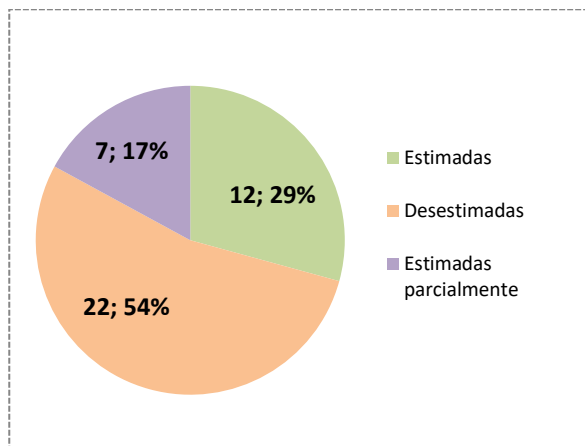


Gráfico 1. Resultado tratamiento alegaciones recibidas

Este mismo análisis por entidad es el siguiente:

		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
SCPSA	1	E														
		Modif.														
PARTICULAR	3	D	PE	D												
		No procede	Precisión	No procede												
SCPSA	7	D	E	D	D	PE	D	D								
		No procede	Modif.	Derivada	Derivada	Precisión	No procede	Ya incluido								
PARTICULAR	2	E	PE													
		Modif.	Precisión													
ECOEMBES	6	D	PE	E	D	D	PE									
		Ya incluido	Precisión	Precisión	No procede	No procede	Precisión									
FUNDACIÓN SUSTRAI ERAKUNTZA	5	E	E	D	D	E										
		Precisión	Precisión	No procede	No procede	Precisión										
CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA	15	D	D	E	PE	D	E	D	D	D	E	PE	D	D	E	D
		Ya incluido	Ya incluido	Modif.	Precisión	Ya incluido	Precisión	Ya incluido	Ya incluido	No procede	Precisión	Precisión	No procede	Derivada	Precisión	Ya incluido
SIGNUS	2	E	D													
		Precisión	Derivada													

Tabla 11. Tratamiento de las alegaciones recibidas por entidad.

E = ESTIMADA

PE=PARCIALMENTE ESTIMADA

D= DEESTIMADA

En cuanto a los temas sobre los que versan las alegaciones, la distribución es la siguiente:

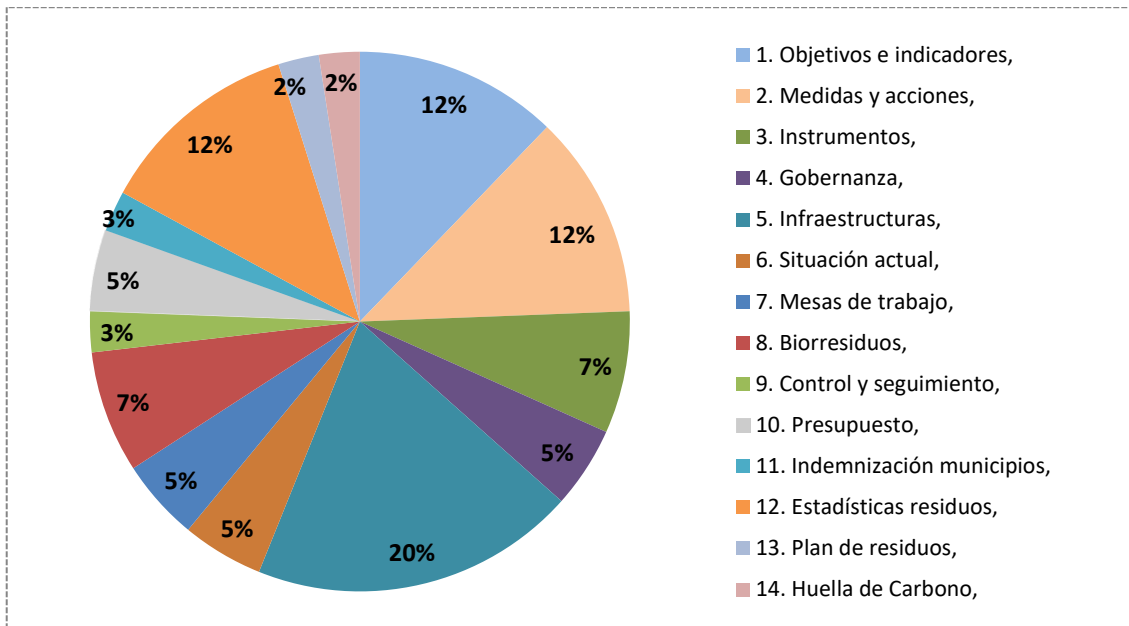


Gráfico 2. Temática de las alegaciones recibidas

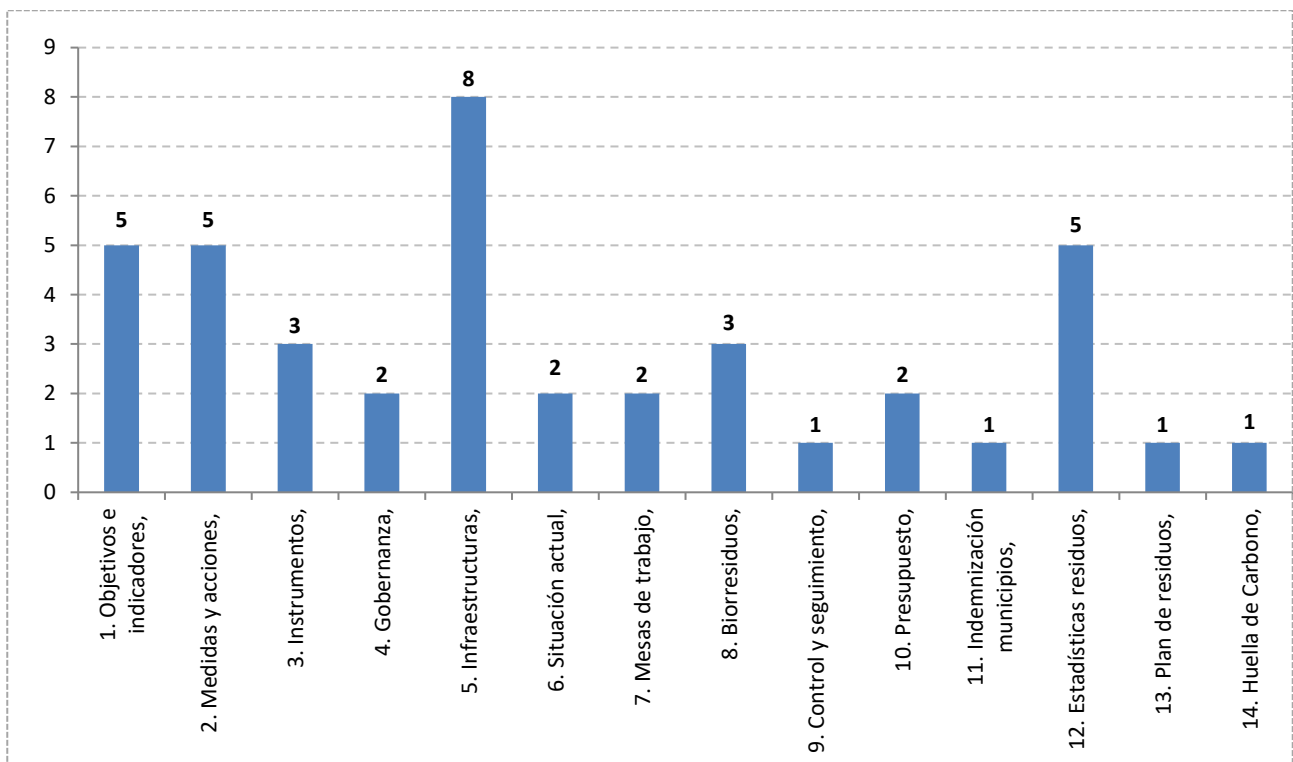


Gráfico 3. Número de alegaciones recibidas en función a la temática de la alegación

5. COMUNICACIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN EN LOS MEDIOS Y REDES SOCIALES

Como balance de la comunicación durante el proceso participativo de la revisión del Plan se han realizado:

PUBLICACIONES	ENLACE
Notas de Prensa	11/12/23 La Vanguardia
Artículo de opinión	19/11/23 Noticias de Navarra
Portal de Transparencia GN	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027

Tabla 12. Comunicación de la revisión del PRN 2017-2027.

ANEXO: ALEGACIONES Y RESPUESTAS

Se muestran como anexo al documento de participación las fichas de respuesta a cada una de las alegaciones recibidas por entidad.

1. SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, SA

ALEGANTE	SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. (Miguel Angel Díaz)			ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	03/11/2023
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1135			Nº DOC.	A01	Nº ALEG.	1
ALEGACION PRIMERA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	Actualizar revisión Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 (en adelante PRN) a datos del año 2022 La redacción de la revisión del Plan de Residuos se ha realizado con datos del año 2020. Dado que los datos del año 2022 están disponibles se solicita su inclusión en la revisión del Plan para reflejar la evolución actual de las recogidas separadas de residuos, sobre todo en lo referente a la materia orgánica. En el año 2020 muchas acciones estaban en el inicio de su desarrollo y es un año en el que, debido a la pandemia, se sale de las tendencias habituales de generación y tratamiento de residuos.				TEMA	6. Situación actual 8. Biorresiduos
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	X	PARCIALMENTE ESTIMADA	DESESTIMADA	MOTIVO	Modificación
	RESPUESTA	Se estima la alegación, modificando el documento principal y los anexos de la adenda, con un balance global del PRN hasta el año 2021 y por flujos de residuos con datos hasta el año 2022. El anexo 1, con objeto de facilitar la lectura, se amplía además en un análisis por flujos de residuos, asimilándolo al capítulo 4 del documento original del PRN, incluyendo además la información complementaria que solicitó el MITERD al revisar el cumplimiento de la condición favorecedora 2.6. y de los artículos 28 y 29 de la Directiva Marco de Residuos.				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	Documento principal + ANEXOS

2. PARTICULAR

ALEGANTE	Javier Arellano				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	13/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027				Nº DOC.	A02	Nº ALEG.	3	
ALEGACION PRIMERA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	Ante el aumento de residuos voluminosos que soporta nuestro municipio propongo la creación de un Punto Limpio en Corella en el polígono, por ejemplo, para que la ciudadanía pueda llevar allí los residuos voluminosos.				TEMA	5. Infraestructuras Puntos limpios		
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA	X	MOTIVO	No procede
	RESPUESTA	<p>El Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 (en adelante PRN) establece como objetivo un número mínimo de puntos limpios por mancomunidad, uno para 2020 y dos para 2027. En la revisión del PRN, dado que en 2022 prácticamente la mayoría de las mancomunidades ha superado ampliamente el objetivo 2027, se considera que las necesidades básicas para la recogida de residuos peligrosos y no peligrosos de difícil gestión están cubiertas. En el caso de la Mancomunidad de la Ribera, en la elaboración del PRN, ya disponía de un punto limpio fijo en el Centro de tratamiento del Culebrete, al que se ha sumado un segundo punto en Tudela. También cuenta con un punto limpio móvil que se ubica en los 19 municipios de la mancomunidad según calendario establecido, incluido el municipio de Corella (miércoles y viernes). Además, se han habilitado áreas de aportación de acceso restringido para la recogida por el momento de tres fracciones de residuos domésticos especiales: restos de poda, voluminosos y escombros procedentes de obras menores. El municipio de Corella dispone además de un área de aportación de este tipo, con el objeto de que los ciudadanos de este municipio puedan depositar residuos voluminosos solicitando la llave de acceso al Ayuntamiento. (Ver enlace: https://mancoribera.com/servicios/punto-limpio)</p> <p>No obstante, en caso de querer solicitar una ampliación de las infraestructuras para la recogida de residuos, se trata de una petición a realizar a las entidades competentes en materia de recogida y/o tratamiento de residuos, es decir, a la Mancomunidad de la Ribera y/o al Consorcio de Residuos de Navarra.</p>				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	---		

ALEGANTE	Javier Arellano				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	13/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027				Nº DOC.	A02	Nº ALEG.	3	
ALEGACION SEGUNDA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	Desde Corella hemos denunciado varias veces el pésimo servicio que presta la Mancomunidad de La Ribera, a fecha de 13 de noviembre de 2023 seguimos sin contenedor de materia orgánica en muchos puntos. Especialmente en el casco antiguo que no hay ninguno. Propongo la implantación total de contenedores de materia orgánica en todos los puntos de Corella, optimizando la ubicación de estos si así fuera requerido. En el casco antiguo se puede instalar puntos subterráneos por ejemplo.					TEMA	8. Biorresiduos Despliegue	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA	X	DESESTIMADA		MOTIVO	Precisión
	RESPUESTA	<p>En el mes de agosto el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (en adelante DRyMA) recibió por parte de una vecina del municipio de Corella, una queja sobre la situación del despliegue de contenedores de materia orgánica en este municipio. Desde DRyMA se procedió a solicitar a la Mancomunidad de la Ribera información sobre la situación actual del despliegue.</p> <p>La Mancomunidad trasladó que en el municipio de Corella se habían implantado contenedores de materia orgánica de 2.000 litros de capacidad en 36 de los 50 puntos de aportación con contenedores que hay ubicados en el municipio. La Mancomunidad justificó que no pudo completarse su colocación en los 50 puntos por problemas de espacio y/o de accesibilidad, ante las complicadas características urbanísticas del municipio. Recientemente DRyMA ha realizado una inspección en varios municipios de la citada mancomunidad para comprobar el grado de despliegue de contenedores alcanzado. Se ha comprobado que los contenedores que indica la mancomunidad están colocados en la mayoría de los puntos. No obstante, la mancomunidad tiene pendiente la colocación del resto de contenedores en los puntos en los que faltan, a la espera de la adquisición de un camión satélite para estos contenedores de carga trasera en zonas urbanísticas complicadas. No obstante, en la revisión del PRN se ha incluido una nueva acción (A.RS.01.01.02) para conocer el grado de despliegue de recogida separada de materia orgánica alcanzado en cada municipio. Desde Gobierno de Navarra se va a proceder durante el primer semestre del año 2024 al análisis detallado del grado de implantación de la recogida separada de materia orgánica en cada municipio de Navarra.</p> <p>Se modifica además la acción A.RS.01.01.01 "Actualizar por parte de las Entidades Locales las propuestas de recogida selectiva de materia orgánica, de acuerdo con el cronograma de despliegue 2020-2022 (75%-100%)", añadiendo el texto "Fomento de actuaciones de suministro de elementos necesarios (contenedores, bolsas, etc...) que ayuden a una mayor segregación y posterior recogida priorizando sistemas de alta eficiencia (puerta a puerta, contenedores inteligentes y cerrados, ...)".</p>					Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	Tabla 2 del ANEXO 2	

ALEGANTE	Javier Arellano				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	13/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027				Nº DOC.	A02	Nº ALEG.	3	
ALEGACION <u>TERCERA</u>	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	De nuevo en Corella, hemos visto muchas veces como los camiones de recogida de basura de la Mancomunidad de La Ribera mezclan los residuos al recoger en un mismo camión contenedores de cartón, envases y resto. Esto hace que la ciudadanía corellana en muchos casos deje de reciclar por qué, ¿para qué lo van a hacer si luego el camión lo mezcla todo? Insto al Gobierno de Navarra a que garantice un seguimiento de estos procesos para que nunca más vuelva a pasar esto.				TEMA	9. Control y seguimiento Recogida		
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA	X	MOTIVO	No procede
	RESPUESTA	En relación a esta demanda, DRyMA solicitó recientemente a la Mancomunidad de la Ribera una explicación sobre un determinado caso expuesto por un ciudadano, a lo que la mancomunidad trasladó que en ningún caso se recogen diferentes fracciones de residuos separadas con un mismo camión, y que el caso denunciado no describía la realidad de la situación presentada. Además, se considera necesaria la aportación de pruebas sobre los hechos para poder tomar medidas al respecto. No obstante, DRyMA pondrá en marcha las medidas que considere oportunas en materia de control y seguimiento.				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	---		

3. SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, SA

ALEGANTE	SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Alfonso Carlos Amorena Udabe				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	21/11/2023
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1226				Nº DOC.	A03	Nº ALEG.	7
ALEGACION PRIMERA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Objetivo recuperación biorresiduos (materia orgánica y restos verdes).</p> <p>En el PRN 2017-2027 se establecen objetivos muy ambiciosos para la recogida separada de materia orgánica (contenedor marrón), llegando este objetivo hasta el 70% en el año de finalización del Plan. En este sentido destacar que la Ley 7/2022, que traspone la Directiva 2018/851 del Parlamento Europeo, entre otras cosas establece la obligatoriedad de diferentes recogidas separadas, entre ellas la recogida separada de biorresiduos. No obstante, no se establece en dicha Ley objetivos concretos para éstos y se establece el objetivo del 50% para el conjunto de los residuos recogidos de forma separada en el año 2035. Obviamente, cuanto más eficaz sea la recogida separada de biorresiduos, más fácil será alcanzar dicho objetivo. De acuerdo a esto, y al objeto de unificar la denominación de las recogidas separadas a lo indicado en la Ley de Residuos y en la Directiva Europea, se plantea adecuar el objetivo de recogida separada de materia orgánica a recogida separada de biorresiduos (materia orgánica y restos verdes).</p>				TEMA	8. Biorresiduos Captura	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	<input type="checkbox"/>	PARCIALMENTE ESTIMADA	<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA	<input checked="" type="checkbox"/>	MOTIVO
	RESPUESTA	<p>A través del inventario anual de residuos domésticos, se realiza el seguimiento de un indicador I.RS.02.20 de la evolución de la captura de Fracción Orgánica Recogida Selectivamente (en adelante FORS) preferentemente, pero que también incluye la evolución de la captura de biorresiduos en su totalidad. Aunque en la Ley se indica de forma genérica la necesidad de implantar la recogida selectiva de biorresiduos en los plazos establecidos, no todas las subfracciones de biorresiduos pueden recogerse de manera conjunta puesto que pueden requerir de tratamientos diferentes. El MITERD diferencia entre lo que se considera FORS y poda. (Ver el enlace https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujos/biorresiduos.html)</p> <p>Ante la falta de concreción de objetivos en las leyes de residuos, con el fin de impulsar la recogida de FORS, y ante el riesgo de que su recogida separada pudiera quedar afectada por la fracción poda (leñosa) tanto de origen doméstico como de otros orígenes, tal y como se está viendo en caracterizaciones, en el PRN y posteriormente en la Ley Foral 14/2018 se establecieron objetivos de captura y de calidad de FORS. En la revisión del PRN se mantiene, puesto que en caso contrario implicaría un cambio legal.</p>				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	---	

ALEGANTE	SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Alfonso Carlos Amorena Udabe				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	21/11/2023
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1226				Nº DOC.	A03	Nº ALEG.	7
ALEGACION SEGUNDA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	Gobernanza. No recoge en el texto de revisión del Plan un análisis y valoración de las acciones sobre Gobernanza previstas en el Plan de Residuos. Se propone la inclusión de un apartado de valoración con las acciones previstas en el Plan para la gobernanza y acciones a incluir para el cumplimiento de lo previsto en el Plan.				TEMA		4. Gobernanza
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	X	PARCIALMENTE ESTIMADA	DESESTIMADA	MOTIVO		Modificación
	RESPUESTA	<p>En la revisión del PRN se ha incluido en el documento principal de la agenda un apartado específico de Gobernanza y Fiscalidad, en el que se incluyen los principios de la gobernanza recogidos en el PRN, y que se mantienen en la revisión, apostando por la creación del ente público, que debe facilitar una mejor gestión del servicio de los residuos aprovechando sinergias y que debe impulsar un servicio de calidad, que logre un equilibrio territorial. En la Ley Foral de Residuos se incluyó también un capítulo específico (Capítulo III) sobre el Ente Público de Residuos de Navarra y en la disposición transitoria primera, se estableció un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley para su creación. El Gobierno de Navarra optó por una mancomunidad de planificación general como figura jurídica para el ente, figura que quedó regulada en el artículo 213 de la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra, estableciendo en la Disposición Transitoria Duodécima un plazo de seis meses para su creación desde la entrada en vigor de la Ley. A día de hoy sigue pendiente y en manos del Departamento de Cohesión Territorial la creación de esta figura.</p>				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027		Capítulo 8, documento principal

ALEGANTE	SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Alfonso Carlos Amorena Udabe				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	21/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1226				Nº DOC.	A03	Nº ALEG.	7	
ALEGACION TERCERA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Fondo de residuos. No se aporta ninguna valoración del funcionamiento del Fondo de Residuos que permita un análisis de su funcionamiento e introducción de mejoras en la gestión del mismo. Desde la MCP se valora que apenas se percibe el 30% del dinero aportado y no se prevé que esto mejore en el futuro. El reparto del fondo se realiza de modo igualitario entre entidades con cantidades muy diferentes de habitantes lo cual resulta en un trato desigual de las entidades locales. Al no poder valorar dicho funcionamiento, no es posible aportar acciones de mejora sobre el funcionamiento del mismo. Se solicita incluir una acción para la revisión del funcionamiento del Fondo de residuos, que contemple las toneladas recuperadas por cada Entidad Local como indicador para el reparto, como se realiza en otras Comunidades como, por ejemplo, Cataluña.</p>				TEMA		3. Instrumentos Fondo de residuos	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	<input type="checkbox"/>	PARCIALMENTE ESTIMADA	<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA	<input checked="" type="checkbox"/>	MOTIVO	Derivada
	RESPUESTA	<p>El fondo de residuos creado por la Ley Foral 14/2018 queda regulado por el Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio. La distribución del fondo de residuos se regula anualmente mediante Orden Foral, conforme a los criterios establecidos en el artículo 6, del Decreto Foral 49/2020, por subvenciones de concurrencia competitiva y actuaciones de carácter general y urgencia ambiental. La posibilidad de abonar o compensar a las Entidades Locales por las toneladas recuperadas exige un cambio legal, por lo que se desestima la alegación, y se deriva al análisis de esta posibilidad por parte del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (en adelante DRyMA) con los servicios jurídicos.</p>				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027		---	

ALEGANTE	SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Alfonso Carlos Amorena Udabe				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	21/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1226				Nº DOC.	A03	Nº ALEG.	7	
ALEGACION CUARTA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Indemnización a los municipios que dispongan de infraestructuras o instalaciones de gestión de residuos. Según la disposición adicional quinta de la Ley Foral 14/2018 de residuos y su fiscalidad, “aquellos municipios en los que existan o se creen nuevas instalaciones o infraestructuras de gestión de residuos serán objeto de indemnizaciones en concepto de aportación al interés general y de pago por el servicio ambiental prestado, a determinar reglamentariamente en función del dimensionamiento de las citadas instalaciones y de la valoración que se lleve a cabo respecto de la carga adicional social y ambiental de estas entidades en su aportación a la correcta gestión de los residuos.” La revisión del Plan, en su apartado de Gobernanza, debe incluir una acción para el desarrollo del Reglamento que permita la indemnización de dichos municipios.</p>				TEMA	11. Indemnización municipios		
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	<input type="checkbox"/>	PARCIALMENTE ESTIMADA	<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA	X	MOTIVO	Derivada
	RESPUESTA	<p>La Ley Foral 14/2018 recoge en la Disposición Adicional quinta la indemnización a municipios a determinar reglamentariamente. El DRyMA elaboró el borrador del citado documento, y al pasarlo a servicios jurídicos se determinó que para su tramitación era necesario modificar la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra. La alegación se desestima y se deriva a la modificación de la citada Ley por parte del departamento de cohesión territorial.</p>				Ubicación en documento	Adenda al PRN 2017-2027		

ALEGANTE	SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Alfonso Carlos Amorena Udabe			ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	21/11/2023		
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1226			Nº DOC.	A03	Nº ALEG.	7		
ALEGACION QUINTA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Reflejar artículo 25.2. de Ley de Residuos 7/2022 en acciones de recogida separada. Conforme al artículo 25.2 de la Ley de Residuos 7/2022, incluir en el PRN que se priorizará la implantación de sistemas de recogida de alta eficiencia con identificación del generador y tecnología asociada, como el puerta a puerta y los contenedores inteligentes y cerrados, con la finalidad de alcanzar los objetivos normativos de preparación para la reutilización y el reciclado de residuos, la implantación de sistemas de pago por generación y/o por participación que incentiven la separación en origen y la prevención de residuos, la realización de acciones informativas segmentadas y adaptados al comportamiento de cada generador para mejorar la separación en origen, llevar a cabo un control del servicio y de los indicadores asociados que permitan la toma de decisiones y posibles optimizaciones para maximizar la eficiencia de la recogida de residuos, en la forma que se determine en las ordenanzas correspondientes que regulen la prestación del servicio de residuos. Asimismo, incluir la posibilidad de un periodo transitorio durante la implantación de estos sistemas de recogida de alta eficiencia con el fin de consolidar el modelo y garantizar el óptimo funcionamiento de la tecnología, de la toma y el tratamiento de datos, del cálculo de indicadores de participación que permitan planificar las acciones informativas, los estudios económicos para la implantación del sistema de pago por generación y/o participación, durante el cual se llevará a cabo el tratamiento de datos necesario.</p>			TEMA		3. Instrumentos Pago por generación		
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	<input type="checkbox"/>	PARCIALMENTE ESTIMADA	<input checked="" type="checkbox"/>	DESESTIMADA	<input type="checkbox"/>	MOTIVO	Precisión
	RESPUESTA	<p>El PRN contempla en el plan de gestión, en recogida selectiva, una batería de acciones y medidas para fomentar al máximo la recogida selectiva de residuos domésticos y comerciales. Las entidades de gestión pueden elegir el sistema de recogida que mejor se adapte a sus características locales, incluyendo el PRN la situación actual de sistemas de recogida por entidad local, para mostrar las diferentes opciones existentes en Navarra. No obstante, se precisa en la acción A.RS.01.01.01 la priorización de los sistemas de alta eficiencia (puerta a puerta, contenedores inteligentes y cerrados, ...). En cuanto a fiscalidad, el PRN ya incluía como principio de la gobernanza incluir aspectos de fiscalidad en la Ley Foral 14/2018, para penalizar económicamente en función de la generación de residuos, aplicando el principio de “quien contamina paga”, incluyendo como acción el avance hacia sistemas de pago por generación (PAYT) y/o en la generación por conocimiento (KAYT), con el objeto de desincentivar al contribuyente en la producción de residuos. La Ley 7/2022 en su artículo 11.3 ya obliga a que las entidades</p>			Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027		Tabla 2 del ANEXO 2		

ALEGANTE	SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Alfonso Carlos Amorena Udabe		ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	21/11/2023
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1226		Nº DOC.	A03	Nº ALEG.	7
		locales dispongan de una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos. En cuanto a la posibilidad de incluir un período transitorio, esta alegación se desestima, puesto que los plazos quedan regulados por la Ley 7/2022, y no son susceptibles de cambio por parte del DRyMA.				

ALEGANTE	SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Alfonso Carlos Amorena Udabe			ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	21/11/2023
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1226			Nº DOC.	A03	Nº ALEG.	7
ALEGACION <u>SEXTA</u>	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Incluir en PRN el cierre del vertedero del CTRU de Góngora. En el apartado 5 (Recogida selectiva e Infraestructuras) de la memoria de revisión del Plan se indica en el apartado de eliminación que “no se preveía en el horizonte del Plan la instalación de nuevas infraestructuras de vertido de residuos domésticos y comerciales.” Asimismo, en la página 24 se indica que “la capacidad instalada es suficiente para la previsión de vertido futura” y se indica en la tabla de instalaciones de eliminación 1.118.947 t de capacidad remanente, lo que supone aproximadamente el 45% de la capacidad total de las instalaciones de vertido de rechazos domésticos y comerciales en la Comunidad de Navarra. Sin embargo, en el apartado 6.3.4.1.2. Infraestructuras del PRN 2017-2027 se indicaba: “Vertedero de Góngora: pese a que su capacidad remanente permitiría su utilización más allá del horizonte del Plan, se respetará el convenio existente entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, por lo que tan solo se dispondrá de este vertedero como infraestructura de eliminación hasta el fin del convenio citado.” Y se añadía: “No obstante, podría habilitarse opcionalmente un nuevo vertedero, de pequeño tamaño, en la Comarca de Pamplona, al suponer más de la mitad de población de Navarra, evitando el transporte asociado hacia otras zonas de vertido.” Es necesario, por tanto, mantener el cierre del vertedero de Góngora conforme a la actualización recogida en el Convenio de diciembre de 2020 entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren en el que se detalla el siguiente compromiso: “El cierre del vertedero existente en Góngora el 1 de enero de 2023. A partir de dicha fecha no se producirá ningún vertido en las instalaciones de Góngora, si bien éste mantendrá su actividad mientras el nuevo Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona no esté en pleno funcionamiento, y como máximo hasta el 30 de junio de 2024.”</p>				TEMA	5. Infraestructuras Vertedero
		CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	PARCIALMENTE ESTIMADA	DESESTIMADA		

ALEGANTE	SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Alfonso Carlos Amorena Udabe	ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	21/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1226	Nº DOC.	A03	Nº ALEG.	7	
	RESPUESTA	<p>En el PRN no estaban previstas nuevas instalaciones de vertido de residuos domésticos y comerciales, excepto un posible pequeño vertedero en la Comarca de Pamplona, si se clausuraba Góngora. En la revisión del PRN esta opción queda descartada ya que, hasta el momento, no se tiene constancia a nivel administrativo de cambios sustanciales en la actividad de las infraestructuras existentes que pudieran implicar la clausura de Góngora, ni de previsión de nuevas infraestructuras. Una vez esté construido el Centro Ambiental habrá que gestionar los rechazos aplicando el principio de suficiencia y proximidad, priorizando en todo momento los primeros escalones de la jerarquía (valorización frente a eliminación), y analizando las tecnologías existentes de valorización (reciclaje mecánico, reciclaje químico, etc.). En caso de plantear una nueva infraestructura, habría que incluir un estudio de alternativas en la evaluación de impacto ambiental, y en caso de ser una opción viable, el PRN podría someterse a una nueva revisión con objeto de incluirla. Se precisa esta información en Anexo 5 y en capítulo 5 del documento principal.</p>			Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	---

ALEGANTE	SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Alfonso Carlos Amorena Udabe			ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	21/11/2023
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1226			Nº DOC.	A03	Nº ALEG.	7
ALEGACION SEPTIMA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Acciones para cumplimiento objetivos vertido RD 646/2020. En el artículo 8 del RD 646/2020 de eliminación de residuos en mediante depósito en vertedero, se establecen los hitos de porcentajes máximos de vertido en peso de los residuos municipales generados. 40% - 2025; 20% - 2030; 10% - 2035. Por otra parte, el Plan tiene marcado para el año 2027 el objetivo de depósito en vertedero del 25% para los residuos domésticos y comerciales, si bien en dicho Plan también se indica lo siguiente: “El Plan no ha optado por la posibilidad indicada en el PEMAR sobre la valorización energética. En su lugar, además de fomentar la prevención, preparación para la reutilización y la recogida selectiva, contempla objetivos y medidas para avanzar en las alternativas de valorización de los residuos no reciclables procedentes de los rechazos de plantas de tratamiento de residuo domésticos mediante otras vías de valorización distintas a la energética, como el reciclaje y la valorización por materiales (construcción de carreteras, parques, mobiliario urbano, etc.).” Los estudios y proyectos que se han realizado desde la MCP para la consecución del objetivo de vertido para el año 2027 del 25% de los residuos domésticos y comerciales indican, a día de hoy y con las tecnologías existentes, la dificultad para rebajar el rechazo de materiales por debajo de ese objetivo del Plan e incluso del establecido por la Ley estatal para 2035 (10%). Por tanto, dada la dificultad para alcanzar los objetivos de vertido (20% en 2030 y 10% en 2035) para la fracción de residuos municipales y el cierre, previsto en el Plan, del vertedero del CTRU de Góngora, es necesaria la creación de un grupo de trabajo para dar una solución conjunta a la gestión de los rechazos en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra de cara a la consecución de los objetivos marcados en el Real Decreto 646/2020 para los años 2030 y 2035. A pesar de que estos objetivos están fuera del horizonte del Plan, debido a la dificultad de implantar soluciones es necesario empezar a trabajar desde ya las soluciones para el próximo Plan de Residuos.</p>			TEMA	7. Mesas de trabajo Tratamientos alternativos	
		CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	PARCIALMENTE ESTIMADA			DESESTIMADA

ALEGANTE	SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Alfonso Carlos Amorena Udabe		ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	21/11/2023
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1226		Nº DOC.	A03	Nº ALEG.	7
	RESPUESTA	<p>En el PRN, en el apartado 7.2 de seguimiento y revisión del Plan se incluían como órganos de seguimiento del PRN una Comisión de seguimiento, un grupo de coordinación y seguimiento, y mesas de trabajo. En el artículo 13 del capítulo II de la LFR 14/2018, de seguimiento y control del Plan de Residuos de Navarra, se establece que la Comisión de Seguimiento del Plan se apoyará en un grupo de coordinación y seguimiento, en el grupo de participación y en las mesas de trabajo necesarias para el seguimiento concreto de determinados flujos. En la revisión del PRN se ha incluido un nuevo apartado de seguimiento y control del PRN, citando el Decreto Foral por el que se regula la organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del Plan de Residuos de Navarra, en el que se establece que el grupo de coordinación y seguimiento, el grupo de participación y las mesas de trabajo tendrán la consideración de grupos de trabajo, y su creación, modificación y supresión se hará por orden foral.</p> <p>La alegación propuesta de crear un grupo de trabajo en relación a la gestión de rechazos de planta se desestima, puesto que así queda ya recogido en la legislación vigente. Es más, ya existe a día de hoy un grupo de trabajo de mancomunidades de residuos, abierto a cualquier temática de interés para las entidades locales.</p>	Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027		Capítulo 9, documento principal	

4. PARTICULAR

ALEGANTE	PEDRO ZUAZO ONAGOITIA				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	22/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1229				Nº DOC.	A04	Nº ALEG.	2	
ALEGACION PRIMERA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	[...] En el capítulo 7, señala que “el Plan apuesta por una Gobernanza única para la gestión de los residuos domésticos y comerciales en Navarra, tal y como ha quedado consensuado en el proceso de participación” y que “Los términos de la gobernanza se concretarán durante la elaboración de la Ley Foral de Residuos” estableciéndose entre sus principios que “se creará un Ente Público para la gestión de residuos”. En el momento en el que estamos, habiéndose aplicado los principios establecidos en el Plan y estando en vigor la Ley Foral que creó el Ente de Residuos de Navarra, debería avanzarse en la definición de los elementos constitutivos del Ente: fórmula jurídica a adoptar, estructura, funcionamiento, medios personales y materiales, mecanismos de toma de decisiones, etc. En consecuencia, solicito que se incorpore a la revisión del Plan un nuevo capítulo dedicado a la Gobernanza con detalle de creación y desarrollo del Ente de Residuos de Navarra [...]					TEMA	4. Gobernanza Ente público de gestión	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	X	PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA		MOTIVO	Modificación
	RESPUESTA	En la revisión del PRN 2017-2027 se ha incluido en el documento principal de la adenda un apartado específico de Gobernanza y Fiscalidad, en el que se incluyen los principios de la gobernanza recogidos en el documento original del PRN, principios que se mantienen en la revisión del PRN, apostando por la creación del ente público, que debe facilitar una mejor gestión del servicio de los residuos aprovechando sinergias y que debe impulsar un servicio de calidad que logre un equilibrio territorial. En la Ley Foral de Residuos se incluye también un capítulo específico (Capítulo III) sobre el Ente Público de Residuos de Navarra y en la disposición transitoria primera, se establece un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley para su creación. El Gobierno de Navarra optó por una mancomunidad de planificación general como figura jurídica para el ente, figura que quedó regulada en el artículo 213 de la Ley Foral 4/2019, de 4 de febrero, de reforma de la Administración Local de Navarra, estableciendo en la Disposición Transitoria Duodécima un plazo de seis meses para su creación desde la entrada en vigor de la Ley. A día de hoy sigue pendiente y en manos del Departamento de Cohesión Territorial la creación de esta figura.					Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	Capítulo 8, documento principal	

ALEGANTE	PEDRO ZUAZO ONAGOITIA					ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	22/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1229					Nº DOC.	A04	Nº ALEG.	2	
ALEGACION SEGUNDA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	[...] La revisión del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 no identifica ninguna inversión destinada a un nuevo vertedero en la Comarca de Pamplona. Hay que recordar que está anunciado el cierre del vertedero de Góngora en 2024 y no se conoce ningún paso dado para disponer de una alternativa al mismo donde se viertan los residuos tratados no reciclables. Si efectivamente se cerrara el vertedero de Góngora en 2024, habría dos alternativas para los residuos con destino eliminación: el disponer de un nuevo vertedero en la Comarca de Pamplona o el conducirlos a uno de los vertederos existentes en Navarra, situados en Cárcar y Tudela. [...] En consecuencia, solicito que se mantenga la previsión actual de mantenimiento del vertedero de Góngora hasta el final de su vida útil en tanto no se concluya en el ámbito territorial de toda la Comunidad foral que existe otra alternativa, una vez realizadas las evaluaciones que preceptivamente recoge la normativa vigente.					TEMA		5. Infraestructuras Vertedero	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA	X	DESESTIMADA		MOTIVO	Precisión	
	RESPUESTA	En el PRN no estaban previstas nuevas instalaciones de vertido de residuos domésticos y comerciales, excepto un posible pequeño vertedero en la Comarca de Pamplona, si se clausuraba Góngora. En la revisión del PRN esta opción queda descartada ya que, hasta el momento, no se tiene constancia a nivel administrativo de cambios sustanciales en la actividad de las infraestructuras existentes que pudieran implicar la clausura de Góngora, ni de previsión de nuevas infraestructuras. Una vez esté construido el Centro Ambiental habrá que gestionar los rechazos aplicando el principio de suficiencia y proximidad, priorizando en todo momento los primeros escalones de la jerarquía (valorización frente a eliminación), y analizando las tecnologías existentes de valorización (reciclaje mecánico, reciclaje químico, etc.). En caso de plantear una nueva infraestructura, habría que incluir un estudio de alternativas en la evaluación de impacto ambiental, y en caso de ser una opción viable, el PRN podría someterse a una nueva revisión con objeto de incluirla. Se precisa esta información en Anexo 5 y en capítulo 5 del documento principal.					Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027		Capítulo 5, documento principal + ANEXO 5	

5. ECOEMBES

ALEGANTE	ECOEMBES			ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	23/11/2023		
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1233			Nº DOC.	A05	Nº ALEG.	6		
ALEGACION PRIMERA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	FIJACIÓN OBJETIVOS DE RECICLADO DE ENVASES. [...] a efectos de claridad, Ecoembes propone que se especifique en la revisión del Plan que los objetivos de reciclado vinculantes aplicables a los residuos de envases, a alcanzar en 2020 y hasta el 2025, son los que figuran en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1055/2022. Asimismo, como se indica en el Plan, los objetivos de reciclado de envases para los años 2025 y 2030 serán los que se han establecido en la Directiva comunitaria y posteriormente transpuesto a nuestro ordenamiento jurídico interno, en el artículo 10 del Real Decreto 1055/2022.				TEMA	1. Objetivos e indicadores, Residuos de envases		
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA	X	MOTIVO	Ya incluido
	RESPUESTA	En el documento original del PRN, en base a la situación de partida del reciclado de envases del año 2014, se establecieron objetivos para el año 2020 más ambiciosos que los legales en ese momento y que son los que se recogen en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1055/2022, de Envases y Residuos de Envases. En la revisión del PRN se han marcado para el año 2025 los objetivos establecidos en el artículo 10 del RD 1055/2022, que coinciden con los ya establecidos en el PRN para 2020 excepto el de plástico que es algo más ambicioso.				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	Tabla 1 del ANEXO 2		

ALEGANTE	ECOEMBES				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	23/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1233				Nº DOC.	A05	Nº ALEG.	6	
ALEGACION SEGUNDA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>MEDIDAS APLICABLES A LOS ENVASES DE UN SOLO USO.</p> <p>[...] Ecoembes propone, a efectos de claridad y mejorar la seguridad jurídica del texto del Plan que finalmente se apruebe, modificar la redacción de las medidas A.P.LE02.10 y A.P.LE02.22. indicadas anteriormente de la siguiente manera:</p> <p>A.P.LE02.10. Promoción de acuerdos con los distintos agentes implicados para la promoción del uso de envases reutilizables y reducción del uso de envases superfluos. Fomento de la prevención de envases y el uso de envases reutilizables en las Administraciones públicas, instalación de fuentes de agua potable como alternativa a la y no venta de agua en botellas de un solo uso.</p> <p>A.P.LE02.22. Aprobación de Reglamento sobre eventos públicos y residuos. Normativa genérica que desarrolle prohíba el uso de envases de un solo uso en el espacio público y que exija un plan de gestión de residuos y fianzas o garantías para la limpieza posterior, en caso de que la propia organización no se encargue de la misma, en los términos previstos en la normativa estatal.</p>				TEMA	2. Medidas y acciones, Envases de un solo uso		
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA	X	DESESTIMADA		MOTIVO	Precisión
	RESPUESTA	<p>En relación a la modificación de la acción A.P.LE02.10., la alegación se desestima, ya que la prohibición de venta de agua en botellas de un solo uso es una obligación establecida en la Ley Foral 14/2018 de residuos y su fiscalidad (artículo 24), y requeriría de un cambio legal.</p> <p>En relación a la modificación de la acción A.P.LE02.22., se estiman las precisiones propuestas de acuerdo al artículo 27 de la Ley Foral 14/2018, de residuos y su fiscalidad, y al artículo 7.6 del Real Decreto 1055/2022, de Envases y Residuos de Envases.</p>				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	Tabla 2 del ANEXO 2		

ALEGANTE	ECOEMBES				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	23/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1233				Nº DOC.	A05	Nº ALEG.	6	
ALEGACION <u>TERCERA</u>	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>OBJETIVOS DE REUTILIZACIÓN. [...] Ecoembes proponer modificar las medidas citadas anteriormente de la siguiente manera: A.P.LE02.19. <i>Envases reutilizables en el sector HORECA (Hoteles, Restaurantes y Catering): fijar cantidades u objetivos mínimos de reutilización de determinados envases y bebidas, en los términos previstos en la normativa estatal aplicable y estudiar la posibilidad de que las tasas que paga la hostelería como emprendimiento comercial estén sujetas al uso de envases reutilizables, además de a los criterios actuales u otros futuros como por ejemplo la participación en la recogida de compost, el uso de vasos reutilizables de cristal o plástico también en fiestas, etc.). Fijados ya los objetivos en de reutilización de envases por el RD 1055/2022 de envases, materializar las herramientas de control y fomento a los agentes implicados del canal HORECA a su cumplimiento. RD 1055/2022 envases (Art. 8; punto 1 a).”</i> A.P.LE02.20 <i>Envases reutilizables por la ciudadanía: Fijar objetivos de uso y estudiar la posibilidad de que en los establecimientos comerciales uno de los criterios para proponer las tasas a pagar sean la cantidad de envases reutilizables que tengan en sus estanterías, la visibilidad de estos y la cantidad vendida respecto al total. Valorar la posibilidad de establecer porcentajes mínimos de reutilización, con la posibilidad de cobrar tasas especiales a las marcas que no logren dichos porcentajes.</i> <i>Fijados objetivos concretos de envases comercializados en el canal doméstico por el proyecto de RD de envases, materializar las herramientas de control y fomento a los agentes implicados para favorecer y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas en el punto 1 c) y d) del artículo 8. RD 1055/2022 envases (Art. 8; punto 1 b), c) y d)).</i></p>					TEMA	1. Objetivos e indicadores, Reutilización	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	X	PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA		MOTIVO	Precisión
	RESPUESTA	Se estiman las precisiones propuestas en las medidas A.P.LE02.19. y A.P.LE02.20.						Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	Tabla 2 del ANEXO 2

ALEGANTE	ECOEMBES		ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	23/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1233		Nº DOC.	A05	Nº ALEG.	6	
ALEGACION CUARTA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	DEPÓSITO DE RESIDUOS NO ENVASES EN EL CONTENEDOR DE ENVASES LIGEROS. [...] En virtud de lo expuesto, Ecoembes solicita que se suprima la medida “Habilitar el contenedor de EL para recepcionar metal y plástico no envase” incluida en la página 2 del Anexo 2 del Plan, en la medida que dificultará gravemente el proceso de clasificación de envases en las plantas de selección, contraviniendo así lo dispuesto en el artículo 25.7 de la Ley 7/2022 que indica que “se permite la recogida conjunta de plástico, metal y de otro tipo de residuos que contengan estos materiales, siempre que se garantice su adecuada separación posterior en tanto que no suponga una pérdida de la calidad de los materiales obtenidos ni un incremento de coste”.				TEMA	2. Medidas y acciones, Envases y materiales
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA	X
	RESPUESTA	Esta alegación de desestima en base al artículo 25.7 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. La experiencia piloto que se ha desarrollado en el municipio de Cintruénigo del contenedor amarillo ampliado (CA+) no ha sido concluyente como para descartar la posibilidad de habilitar este contenedor para otros materiales de plástico y metal no envases. La prueba en planta no ha podido demostrar que haya afección a las ETMR, porque en el diseño de la propia experiencia, no se analizó como los materiales CA+ afectaban a la calidad de cada troje de envases recuperados, al haberlos separado en el proceso de selección. En esta experiencia, aunque se solicitaron materiales no envases de plástico y metal, se introdujeron también muchas restricciones, es decir, artículos que en ningún momento quisimos recibir por parte del ciudadano, por no ser reciclables, por posibles focos de problemas en la recogida y selección, descartando aquellos de origen no doméstico-comercial. En ningún momento fueron objeto del contenedor amarillo ampliado residuos como aparatos eléctricos y electrónicos, ni voluminosos (¿persianas?), ya que cuentan con su propio canal de recogida a través de puntos limpios, o a demanda. No se ha realizado estudio económico pormenorizado de la prueba realizada, por lo que no se puede concluir si este sistema de recogida supone aumento de costes.				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	---

ALEGANTE	ECOEMBES				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	23/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1233				Nº DOC.	A05	Nº ALEG.	6	
ALEGACION QUINTA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE ENVASES LIGEROS EN NAVARRA.</p> <p>[...] Por consiguiente, desde Ecoembes planteamos sustituir en el capítulo Infraestructuras del anexo IV, apartado 2.5. conclusiones, en su página 22: “En relación a las infraestructuras para el tratamiento de los envases, continúa existiendo capacidad suficiente para gestionar la totalidad de los envases generados en Navarra en las cuatro plantas existentes. La capacidad existente es incluso mayor, puesto que a día de hoy se tratan también envases procedentes de Aragón.” Por: <u>“En relación a las infraestructuras para el tratamiento de los envases, continúa existiendo capacidad suficiente para gestionar la totalidad de los envases generados en Navarra en las cuatro plantas existentes. La capacidad existente es incluso mayor, puesto que a día de hoy se tratan también envases procedentes de Aragón, que podrían dejar de llegar en el futuro, produciendo un mayor sobredimensionamiento de las instalaciones. Por ello, se estudiará la posibilidad de una especialización de las plantas de Cárcar, Peralta y Tudela”.</u></p>				TEMA	5. Infraestructuras, Plantas de envases		
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA	X	MOTIVO	No procede
	RESPUESTA	<p>Este debate ya surgió en la elaboración del PRN, en lo que respecta a la Planta de Envases de Peralta, y fue objeto de controversia, dado que no atendía a criterios de oportunidad, proximidad y suficiencia. Hasta la fecha, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (en adelante DRyMA) no ha recibido por parte de las entidades locales titulares de la planta de selección de envases, ninguna petición de inicio de trámite para el tratamiento de otras fracciones de residuos en la planta. DRyMA no tiene conocimiento de estudios de viabilidad que justifiquen la no continuidad de las plantas, ni de alternativas para el cambio y/o adaptación de las mismas para el tratamiento de otras fracciones de residuos. De igual forma, no se tiene constancia de la reducción de envases recibidos de otras comunidades autónomas, ni si este hecho supone o no un déficit en la planta.</p>				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	---		

ALEGANTE	ECOEMBES				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	23/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1233				Nº DOC.	A05	Nº ALEG.	6	
ALEGACION <u>SEXTA</u>	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>ACLARACIÓN DATOS DE RECICLADO DE ENVASES DOMÉSTICOS SEGÚN PUESTA EN EL MERCADO. [...] En virtud de lo expuesto, Ecoembes solicita que se acompañe a dichas estadísticas de las tablas 7 y de los gráficos 7 y 8, con la Imagen 3 para tener así la visión más completa de la situación actual en la que se encuentra el reciclado de envases, tanto en su conjunto doméstico-comercial como en lo que respecta a lo adherido al SCRAP. Se solicita también se sume a la Imagen 3, una nueva donde se recoja los porcentajes de reciclado por material en relación a las cifras vinculadas también al SCRAP.</p>					TEMA	12. Estadísticas residuos, Envases	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA	X	DESESTIMADA		MOTIVO	Precisión
	RESPUESTA	<p>Se procede a la ampliación de los gráficos 7 y 8 incluyendo el alcance del reciclado del conjunto de los envases domésticos y comerciales adheridos a Sistemas Colectivos de Responsabilidad Ampliada del Productor calculado desde el enfoque de puesta en el mercado.</p>					Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	ANEXO 4.	

6. FUNDACIÓN SUSTRAI ERAKUNTZA

ALEGANTE	FUNDACION SUSTRAI ERAKUNTZA				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	27/11/2023
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1230				Nº DOC.	A06	Nº ALEG.	5
ALEGACION PRIMERA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Sobre el “Objeto” y el “Indicador” de envases de plástico de un solo uso del artículo 59 de la Ley 7/2022, y a que se refiere el Anexo 4: Envases y residuos de envases del Plan Residuos de Navarra Revisión octubre 2023. Se propone modificar la redacción del Objetivo e Indicador siguientes:</p> <p>OBJETIVO: O.RS.07-1. Controlar la recogida separada de botellas de plástico para bebidas de hasta tres litros de capacidad, incluidos sus tapas y tapones.”</p> <p>INDICADOR: IS.RS.07-1 Cantidad de botellas de plástico para bebidas de hasta tres litros de capacidad, incluidos sus tapas y tapones recogidos selectivamente respecto al total de botellas de plástico para bebidas de hasta tres litros de capacidad puestas en el mercado.</p>				TEMA	1. Objetivos e indicadores, Envases	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	X	PARCIALMENTE ESTIMADA	DESESTIMADA	MOTIVO	Precisión	
	RESPUESTA	Se estiman las precisiones propuestas para el objetivo O.RS.07-1 e indicador IS.RS.07-1.				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	Tabla 1 del ANEXO 2, ANEXO 3 Y ANEXO 4	
ALEGACION SEGUNDA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Sobre las caracterizaciones y metodología en lo referente a lo dispuesto en el Anexo 4: Envases y residuos de envases del Plan Residuos de Navarra Revisión Octubre 2023. Se propone la siguiente redacción de la acción:</p> <p>“A.RS.07.09.16: Establecer sistemática para la identificación de las botellas de plástico de un solo uso recogidas en el apartado E anexo IV de la ley 7/2022; siendo una acción enmarcada con un cronograma de inicio en 2024:</p>				TEMA	2. Medidas y acciones, Envases	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	X	PARCIALMENTE ESTIMADA	DESESTIMADA	MOTIVO	Precisión	
	RESPUESTA	Se estima la precisión propuesta para la medida A.RS.07.09.16.				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	Tabla 1 del ANEXO 2, ANEXO 3 Y ANEXO 4	

ALEGANTE	FUNDACION SUSTRAI ERAKUNTZA		ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	27/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1230		Nº DOC.	A06	Nº ALEG.	5	
ALEGACION <u>TERCERA</u>	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Memoria Comunidad Foral Navarra 2023. [...] Dicho lo anterior, entendemos que con el escenario planteado de insuficiencia, tanto en la homogeneidad de las caracterizaciones para la determinación, como en la generación de envases y en los cálculos posteriores del reciclado, no existiendo una metodología homogénea a nivel Estatal para la cuantificación de los envases generados, evidencia que la Comunidad Foral de Navarra no puede proporcionar datos con garantía de fiabilidad y representatividad para el cálculo del objetivo del artículo 59 de la ley 7/2022, por lo que se solicita al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra que no proporcione los citados datos hasta disponer de directrices armonizadas, más aún si cabe, considerando que en Navarra el 42 % de los envases continua estando presente en la fracción resto de acuerdo con el documento antes referenciado.</p>				TEMA	12. Estadísticas residuos, Envases
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	PARCIALMENTE ESTIMADA	DESESTIMADA	X	MOTIVO	No procede
	RESPUESTA	<p>El artículo 4 del Real decreto 1055/2022 de Envases y Residuos de Envases, establece en materia de planificación, que el Programa Estatal de Prevención de Residuos y el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos incorporen un capítulo específico sobre envases y residuos de envases, cuyo contenido se establece de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 15 de la Ley 7/2022 de residuos, y en coherencia, que los planes y programas de prevención y gestión de residuos de las comunidades autónomas, contengan igualmente un capítulo específico sobre envases y residuos de envases. El DRyMA continuará elaborando anualmente el inventario de envases y residuos de envases, ajustando progresivamente el análisis y cálculo de la generación y el reciclado a la información disponible, así como a las directrices sobre metodología de cálculo determinada y trasladada por el MITERD. A través de las memorias de los gestores de residuos no es posible detectar toda la información que se requiere para analizar el flujo de los residuos de envases, donde queda reflejada la información de las entradas de envases ligeros mezclados que reciben las plantas de envases (LER 150106 Envases mezclados = Envases recogidos en el contenedor amarillo), así como la cantidad de materiales de envases recuperados en las plantas (PET, PEAD, PEBD, Y PLASTICO MIX, acero, aluminio y brick o cartón bebidas) que son enviados a reciclador. Por tanto, la única vía posible para poder calcular la situación del objetivo de recogida de envases de bebidas de plástico menores de 3 litros a nivel de Comunidad Autónoma es que las entidades locales procedan a caracterizar las diferentes fracciones que pueden contener estos envases, especialmente el contenedor amarillo. La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ya ha trasladado que desde marzo de 2023 está cuantificado en las caracterizaciones la presencia de botellas de plástico de menos de 3 litros en</p>				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	---

ALEGANTE	FUNDACION SUSTRAI ERAKUNTZA	ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	27/11/2023
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1230	Nº DOC.	A06	Nº ALEG.	5
		<p>las fracciones de resto, envases ligeros, materia orgánica y papel-cartón. En cuanto el DRyMA disponga de esta información y mediante extrapolación de los resultados para el total de Navarra, podrá disponer de una estimación de la situación del objetivo. No obstante, el MITERD deberá evaluar y hacer público el estado del cumplimiento de los objetivos fijados para 2023 antes de 31 de octubre de 2024.</p>			

ALEGANTE	FUNDACION SUSTRAI ERAKUNTZA			ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	27/11/2023		
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1230			Nº DOC.	A06	Nº ALEG.	5		
ALEGACION CUARTA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Sobre el vertedero de Góngora. [...] Teniendo en cuenta que en la actualidad la MCP representa el 54% de los residuos domésticos y comerciales de toda Navarra, para cumplir con el principio de proximidad y autosuficiencia, el PRN deberá plantear la necesidad de una nueva zona de vertido en la Comarca de Pamplona. Se propone que la revisión del PRN incluya el inicio de los trámites con las entidades locales de la comarca de Pamplona, para crear urgentemente un nuevo vertedero, incluyendo las compensaciones que la entidad local debiera recibir, según establece la Ley Foral 14/2018 de Residuos y su Fiscalidad, que en su Disposición Adicional Quinta, Indemnización a los municipios que dispongan de infraestructuras o instalaciones de gestión de residuos, [...]</p>				TEMA	5. Infraestructuras, Vertedero		
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	<input type="checkbox"/>	PARCIALMENTE ESTIMADA	<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA	X	MOTIVO	No procede
	RESPUESTA	<p>En el PRN no estaban previstas nuevas instalaciones de vertido de residuos domésticos y comerciales, excepto un posible pequeño vertedero en la Comarca de Pamplona, si se clausuraba Góngora. En la revisión del PRN esta opción queda descartada ya que, hasta el momento, no se tiene constancia a nivel administrativo de cambios sustanciales en la actividad de las infraestructuras existentes que pudieran implicar la clausura de Góngora, ni de previsión de nuevas infraestructuras. Una vez esté construido el Centro Ambiental habrá que gestionar los rechazos aplicando el principio de suficiencia y proximidad, priorizando en todo momento los primeros escalones de la jerarquía (valorización frente a eliminación), y analizando las tecnologías existentes de valorización (reciclaje mecánico, reciclaje químico, etc.). En caso de plantear una nueva infraestructura, habría que incluir un estudio de alternativas en la evaluación de impacto ambiental, y en caso de ser una opción viable, el PRN podría someterse a una nueva revisión con objeto de incluirla. Se precisa esta información en Anexo 5 y en capítulo 5 del documento principal.</p>				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	---		

ALEGANTE	FUNDACION SUSTRAI ERAKUNTZA			ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	27/11/2023
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1230			Nº DOC.	A06	Nº ALEG.	5
ALEGACION QUINTA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Sobre el Pago por Generación. [...] desde el 10 de abril del año 2025 deberán establecerse sistemas de Pago por Generación. Sin embargo la revisión del Plan no establece medidas para tal finalidad. Se propone que en la revisión se incluyan medidas fiscales para hacer cumplir el principio de que quien contamina paga, en lugar del actual sistema de pago en función del valor catastral del inmueble, que no responde a la definición de tasa. El Pago por Generación incentiva la reducción de residuos y penaliza a quien genera excesiva cantidad de residuos o no los separa adecuadamente. Bonifica a las familias que producen pequeñas cantidades de fracción resto.</p>				TEMA	3. Instrumentos, Pago por generación
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	X	PARCIALMENTE ESTIMADA	DESESTIMADA	MOTIVO	Precisión
	RESPUESTA	<p>El PRN ya contemplaba avanzar en la introducción de este instrumento a través de los objetivos estratégicos (OE.03 GOBERNANZA. "Implantar un modelo basado en la gobernanza de gestión pública de residuos domésticos que, además, regule fiscalmente las diferentes opciones de tratamiento y el pago por generación, que bonifique aquellas opciones que superen los objetivos establecidos y que tenga en cuenta la igualdad de oportunidades") y promovándolo mediante dos acciones específicas: A.PR.01.20.33 y A.R.03.28.33 "Avance hacia sistemas de <u>pago por generación</u> de residuos, estableciendo tasas municipales diferenciadas. Modificación de ordenanzas".</p> <p>En la revisión del PRN se sigue apostando por avanzar en el pago por generación (PAYT) y/o en la generación por conocimiento (KAYT), con el objeto de desincentivar al contribuyente en la producción de residuos. La Ley 7/2022 en su artículo 11.3 ya obliga a que las entidades locales dispongan de una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos. De este modo, se reorienta el texto de las acciones A.PR.01.20.33 y A.R.03.28.33 para trabajar en esta línea, impulsando así la prevención, la recogida separada y el reciclado, desincentivando el vertido</p>				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	Tabla 2 del ANEXO 2

7. CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA

ALEGANTE	CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	28/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1236				Nº DOC.	A07	Nº ALEG.	15	
ALEGACION PRIMERA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	Cumplimiento legal. Se debe hacer una reflexión en profundidad acerca de la posibilidad de cumplimiento con la legalidad a corto y medio plazo, así como incluir nuevas fórmulas de tratamiento de residuos, tanto en el plan como en la Ley. Sólo así, podremos aspirar a cumplir con las limitaciones de vertido y otros hitos establecidos.				TEMA		1. Objetivos e indicadores, Tratamientos alternativos	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA	X	MOTIVO	Ya incluido
	RESPUESTA	<p>La reflexión citada ya se ha realizado tanto en la elaboración del PRN como en su revisión, estudiando la situación completa y global del PRN hasta 2021, y la situación de los objetivos por jerarquías y por flujos de residuos con datos 2022 (ANEXO 1 de la revisión). En la mayoría de los objetivos contemplados en el PRN, las metas previstas derivan de la aplicación de exigencias legales tanto autonómicas, como estatales y/o comunitarias. Además, en el ANEXO 3 de la revisión se concreta para cada objetivo la situación actual en cuanto a cumplimiento, cambios legales, así como el estudio de eficacia y eficiencia de las acciones previstas y realizadas hasta 2021 contra los objetivos que se pretendían traccionar con las mismas. Es por ello que el programa de prevención y el plan gestión de residuos del PRN, incluía ya una importante batería de medidas y acciones para desarrollar por diferentes agentes, y que en la revisión del PRN se ha evaluado la situación, eficacia y eficiencia de cada una de ellas en el cumplimiento del objetivo perseguido, dando lugar a la inclusión de nuevas acciones y/o reorientación de las mismas y su cronograma de actuación. El relación a la inclusión de nuevos tratamientos para los residuos, el PRN y la Ley Foral 14/2018 contemplan la creación de las mesas de trabajo necesarias para el seguimiento concreto de determinados flujos. A través del Grupo de Trabajo, ya creado por las Entidades Locales, o mediante la creación de otros Grupos y/o Mesas de Trabajo que puedan incluir a otros agentes, se puede trabajar en posibles nuevas vías de tratamiento para determinados flujos y subflujos de residuos, que complementen la gestión actual y permitan cumplir con los objetivos con mayor garantía.</p>				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027		Documento principal + ANEXOS	

ALEGANTE	CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	28/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1236				Nº DOC.	A07	Nº ALEG.	15	
ALEGACION SEGUNDA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Concreción de la hoja de ruta y acciones del plan. La revisión del plan de residuos refleja la realidad de la normativa vigente en cuanto a objetivos, se ha hecho un trabajo muy importante en este campo. Sin embargo, creemos que sería necesaria una mayor concreción de la hoja de ruta necesaria (el formato utilizado para la Tabla del Anexo 2 no facilita la lectura de las acciones propuestas) para conseguir los ambiciosos objetivos legales, así como un plan económico que garantice que las inversiones necesarias se podrán realizar por parte de las entidades locales sin tener que estar dedicando recursos extras para la obtención de fondos.</p>				TEMA		13. Plan de residuos, Hoja de ruta	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA	X	MOTIVO	Ya incluido
	RESPUESTA	<p>La hoja de ruta queda definida a través del Programa de Prevención y el Plan de Gestión que contempla el PRN, donde se indican los objetivos perseguidos en Navarra, así como las medidas y acciones concretas a realizar para su consecución, todo ello con un cronograma anual tanto para las metas como para la realización de las acciones. Todo el desarrollo del PRN, u hoja de ruta del mismo, queda resumido a través de las tablas 1 y 2 del ANEXO 2, que, si bien es cierto, debido a la precisión en cuanto a objetivos y medida y acciones, no resulta fácil su lectura en el formato de documento pdf. En la primera parte del horizonte del PRN ya se detectó ese problema, por lo que, para facilitar la lectura y visualización del seguimiento, y cumpliendo con el principio de acceso a la información, el departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (en adelante DRyMA) ha diseñado un portal web en el que se puede consultar de forma más interactiva el PRN y su seguimiento mediante un cuadro de mando general que muestra de forma clara la situación actual de desarrollo del PRN. El portal web permite navegar por las diferentes secciones del PRN manteniendo la relación entre objetivos, medidas y acciones. Los contenidos pueden visualizarse a través de la herramienta de Business Intelligence Power BI que permite seleccionar las opciones del contenido a visualizar, así como en formato html con despleables para facilitar la lectura de las medidas y acciones. Una vez se apruebe la revisión del PRN, se procederá a incluir en el portal las modificaciones, y para facilitar la lectura de la información, se incluirá en el portal la información del ANEXO 2 ("Hoja de ruta") para que pueda descargarse en formato excell.</p>				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027		Tablas 1 y 2 del ANEXO 2	

ALEGANTE	CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	28/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1236				Nº DOC.	A07	Nº ALEG.	15	
ALEGACION <u>TERCERA</u>	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Actualización de los datos al año 2022. Respecto a la situación a contrastar con la situación de partida del plan, la revisión se debería haber desarrollado teniendo en cuenta los datos de 2022 y no los del año 2020, ya que por un lado el año 2020 fue un caso excepcional por la pandemia, y por otro, el año 2022 es el año central del periodo de vigencia del Plan. Solicitamos una revisión actualizada.</p>					TEMA	6. Situación actual, Estadísticas	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	X	PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA		MOTIVO	Modificación
	RESPUESTA	<p>Se modifica el capítulo 3 y el anexo 1 de situación del PRN con la situación global en cuanto a cumplimiento de objetivos, ejecución de acciones y gasto incurrido hasta el año 2021, y el estudio de la situación de los objetivos hasta el año 2022. Además se incluye en el anexo 1 la situación de la generación y gestión por flujos de residuos hasta el año 2022.</p>					Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	Capítulo 3, documento principal + ANEXO 1	

ALEGANTE	CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	28/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1236				Nº DOC.	A07	Nº ALEG.	15	
ALEGACION CUARTA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Simulación de la situación final (2027) basada en tendencias más realistas. Los datos expuestos son muy ambiciosos. Por ello, creemos que es posible que con las tendencias actuales la consecución de los objetivos se vea comprometida por ello sería conveniente complementar la revisión del plan poniendo de manifiesto una previsión de la gestión de los residuos en 2027 a partir de las tendencias actuales de forma que se pueda analizar en qué ámbitos es necesario priorizar la inversión para que las acciones a implementar contribuyan con eficacia y eficiencia a los objetivos.</p>					TEMA	12. Estadísticas residuos, Escenario 2027	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA	X	DESESTIMADA		MOTIVO	Precisión
	RESPUESTA	<p>Como ya se ha citado anteriormente, los objetivos de carácter legal no pueden modificarse, por lo que el escenario 2027 está condicionado al cumplimiento de los mismos. La evolución de los indicadores del PRN para el seguimiento de los objetivos ya evidencia la tendencia y situación actual, y reflejan donde hay que priorizar las actuaciones e inversiones. Es más que probable que no alcancemos los objetivos previstos si nos basamos en las tendencias actuales. El PRN incluye el cronograma de actuación para poner en marcha los mecanismos que permitan conseguir los objetivos y el escenario previsto y esperado para 2027 se elabora considerando la eficiencia y eficacia de dichas acciones tras su ejecución. No obstante se estima parcialmente la alegación y se procede a realizar matices en el propio texto de descripción del escenario 2027, por ser el mismo una estimación esperada.</p>					Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	ANEXO 6	

ALEGANTE	CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA					ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	28/11/2023
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1236					Nº DOC.	A07	Nº ALEG.	15
ALEGACION QUINTA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	Determinación de qué acciones son clave para modificar las tendencias actuales y creación de un grupo de trabajo para identificar las necesidades de las entidades locales. Por tanto, proponemos que para el primer trimestre de 2024 se haga una previsión realista de la situación que podríamos llegar a alcanzar con las tendencias actuales, así como un grupo de trabajo para determinar qué acciones (medidas legales, inversiones...) requieren las entidades locales para poder acortar la distancia a los objetivos.					TEMA		7. Mesas de trabajo, Escenario 2027
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA	X	MOTIVO	Ya incluido
	RESPUESTA	Como ya se indica en respuestas precedentes, el PRN ya marca las acciones clave para revertir las tendencias actuales. Además, el PRN contempla la creación de las mesas de trabajo necesarias para el seguimiento concreto de determinados flujos. En la actualidad se dispone de un Grupo de Trabajo con las Entidades Locales en el marco de PRN, el cual puede ser el foro para trabajar en esta línea. A través del mismo se puede establecer un feedback por parte de las Entidades Locales para el tratamiento y desarrollo de temas de interés para las mismas.					Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027		Documento principal + ANEXOS
ALEGACION SEXTA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	Flujos de industriales y agropecuarios. Solicitamos una mayor profundización y diagnóstico (situación actual, previsión, batería de acciones...) en estos flujos de residuos (y los de difícil gestión) que, en algunas ocasiones, causan problemas en la gestión de los residuos domésticos y comerciales.					TEMA		6. Situación actual, Residuos difícil gestión
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	X	PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA		MOTIVO	Precisión
	RESPUESTA	Se detalla en el anexo 1 la situación de generación y gestión por flujos hasta 2022, quedando estos flujos incluidos.					Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027		ANEXO 1

ALEGANTE	CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA					ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	28/11/2023
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1236					Nº DOC.	A07	Nº ALEG.	15
ALEGACION SEPTIMA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	Gestión de los residuos de difícil gestión. Se debería realizar un análisis de los residuos de difícil gestión proponiendo una solución.					TEMA		6. Situación actual, Residuos difícil gestión
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA	X	MOTIVO	Ya incluido
	RESPUESTA	El PRN incluye la gestión de las diferentes fracciones de residuos domésticos y comerciales, y establece los sistemas de recogida para facilitar la gestión de los mismos cumpliendo la jerarquía de residuos. En el caso de las fracciones de difícil gestión, se establece la necesidad de su recogida mediante instalaciones fijas y/o móviles de puntos limpios para ser gestionados posteriormente mediante gestor autorizado.					Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027		Documento principal + ANEXOS
ALEGACION OCTAVA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Biorresiduos. En cuanto a los biorresiduos, nos surgen varias y por ello, rogaríamos que se aclarasen las siguientes cuestiones: ¿Cómo se contabilizará el residuo procedente de podas y jardinería? Y por consiguiente, ¿cómo afectaría la recogida de restos de poda al objetivo de captación?, ¿Qué criterios se tienen en cuenta para definir el despliegue de recogida de materia orgánica (compostaje d/C, PAP, quinto, en toda la superficie, para toda la población...)? ¿Se trata de criterios de un marcado carácter subjetivo o por el contrario se han establecido criterios objetivos?, ¿Cómo prevé el Gobierno de Navarra ayudar a las entidades supramunicipales a materializar la obligatoriedad de la recogida separada tanto de biorresiduos como del resto de fracciones?, ¿Qué consecuencias tendrá el no cumplimiento? Además, en el documento principal, el apartado de reciclado describe con detalle las plantas que se tiene previsto utilizar para la gestión de los biorresiduos. No obstante, proponemos focalizar la importancia en el objetivo genérico de “gestión local de los biorresiduos” tal y como establece la normativa vigente. Entendemos que esto supondría la necesidad de un estudio ambiental acorde a esta visión –en el caso de pequeñas instalaciones de compostaje, por ejemplo- lo que haría imposible aprobar la revisión en el plazo establecido, y por tanto, pondría de manifiesto que la metodología y cronograma establecidos no son los adecuados.</p>					TEMA		8. Biorresiduos, Criterios y gestión
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA	X	MOTIVO	Ya incluido

ALEGANTE	CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA		ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	28/11/2023
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1236		Nº DOC.	A07	Nº ALEG.	15
	RESPUESTA	<p>A través del inventario anual de residuos domésticos, se realiza el seguimiento de un indicador I.RS.02.20 de la evolución de la captura de Fracción Orgánica Recogida Selectivamente (en adelante FORS) preferentemente, pero que también incluye la evolución de la captura de biorresiduos en su totalidad. Aunque en la Ley se indica de forma genérica la necesidad de implantar la recogida selectiva de biorresiduos en los plazos establecidos, no todas las subfracciones de biorresiduos pueden recogerse de manera conjunta puesto que pueden requerir de tratamientos diferentes. El MITERD diferencia entre lo que se considera FORS y poda. (Ver el enlace https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/prevencion-y-gestion-residuos/flujos/biorresiduos.html).</p> <p>Ante la falta de concreción de objetivos en las leyes de residuos, con el fin de impulsar la recogida de FORS, y ante el riesgo de que su recogida separada pudiera quedar afectada por la fracción poda (leñosa) tanto de origen doméstico como de otros orígenes, tal y como se está viendo en caracterizaciones, en el PRN y posteriormente en la Ley Foral 14/2018 se establecieron objetivos de captura y de calidad de FORS. En la revisión del PRN se mantiene, puesto que en caso contrario implicaría un cambio legal. No obstante se revisarán las bases del fondo de residuos para impulsar actuaciones dirigidas a aumentar la captura de FORS.</p> <p>El PRN ya contempla la gestión local de biorresiduos mediante la denominada "gestión de escala" en ciertas zonas de Navarra donde el medio rural puede participar de forma activa en la consecución de los objetivos, por ejemplo, utilizando explotaciones agropecuarias, así como con la construcción de pequeñas plantas de compostaje públicas en estaciones de transferencia, etc.". En la revisión del PRN se mantiene esta opción, tal y como queda reflejado en el capítulo 5 del documento principal y en el anexo 5 de infraestructuras.</p>			Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	Tabla 1 del ANEXO 2

ALEGANTE	CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	28/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1236				Nº DOC.	A07	Nº ALEG.	15	
ALEGACION NOVENA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	Gestión de envases ligeros y materiales. En cuanto la recogida de envases y materiales existe una medida, “Incrementar la recogida selectiva de materiales a través del contenedor de EELL”, sobre la que pedimos aclaración ya que solicitar materiales podría perjudicar a las entidades por la disminución que conllevaría en el pago de Ecoembes.				TEMA		2. Medidas y acciones, Envases y materiales	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA	x	MOTIVO	No procede
	RESPUESTA	La acción mencionada ha sido iniciada mediante la experiencia piloto contenedor amarillo ampliado (CA+) que se ha desarrollado en el municipio de Cintruéñigo. Esta experiencia no ha sido concluyente como para descartar la posibilidad de habilitar este contenedor para otros materiales de plástico y metal no envases. Por ello, y cumpliendo con el artículo 25.7 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se mantiene la acción en la revisión del PRN con objeto de poder profundizar en el estudio de esta vía de recogida de envases y materiales.				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027		Tabla 1 del ANEXO 2	
ALEGACION DECIMA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	Instalaciones de tratamiento y eliminación. Del análisis de las instalaciones de tratamiento y eliminación parece entenderse que se cuenta con el vertedero de Góngora hasta el final del periodo de vigencia del plan. Solicitamos una aclaración sobre esto, así como sobre el destino de los rechazos del centro ambiental previsto en el valle de Elorz.				TEMA		5. Infraestructuras, Vertedero	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA	x	DESESTIMADA		MOTIVO	Precisión
	RESPUESTA	En el PRN no estaban previstas nuevas instalaciones de vertido de residuos domésticos y comerciales, excepto un posible pequeño vertedero en la Comarca de Pamplona, si se clausuraba Góngora. En la revisión del PRN esta opción queda descartada ya que, hasta el momento, no se tiene constancia a nivel administrativo de cambios sustanciales en la actividad de las infraestructuras existentes que pudieran implicar la clausura de Góngora, ni de previsión de nuevas infraestructuras. Una vez esté construido el Centro Ambiental habrá que gestionar los rechazos aplicando el principio de suficiencia y proximidad, priorizando en todo momento los primeros escalones de la jerarquía (valorización frente a eliminación), y analizando las tecnologías existentes de valorización (reciclaje mecánico, reciclaje químico, etc.). En caso de plantear una nueva infraestructura, habría que incluir un estudio de alternativas en la evaluación de impacto ambiental, y en caso de ser una opción viable, el PRN podría someterse a una nueva revisión con objeto de incluirla. Se precisa esta información en Anexo 5 y en capítulo 5 del documento principal.				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027		ANEXO 5	

ALEGANTE	CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	28/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1236				Nº DOC.	A07	Nº ALEG.	15	
ALEGACION UNDECIMA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Plan económico. Entendemos que este Plan de residuos requiere la existencia de un plan económico, en profundidad, acorde a los presupuestos y acciones-objetivos a alcanzar. Así, solicitamos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Una mayor profundización y concreción sobre el origen de los datos económicos aportados, así como su actualización a 2023. - Una revisión de la concordancia de los datos relativos a las tasas y el canon aportados en este punto con otros del documento, ya que, sin una mayor concreción, parece haber una inconsistencia de los datos. - Un mayor detalle de cada uno de los balances económicos de los ingresos, gastos, inversiones, ... relativos a cada objetivo estratégico. 					TEMA	10. Presupuesto, Fondo de residuos	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	X	PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA		MOTIVO	Precisión
	RESPUESTA	<p>En el capítulo 11 Presupuesto de la revisión del PRN, se ha detallado la parte de gastos reales hasta 2021, con los que se ha calculado que la parte destinada a medidas se ha incrementado para 2022-2027 en un 28% respecto a lo previsto en el PRN. En cuanto a los ingresos se detalla por año la recaudación por el impuesto a la eliminación en vertedero y por las sanciones, no obstante, para el cálculo del presupuesto se trabaja con datos de dotación del fondo de residuos para cada año, hasta 2023. Al final del apartado 11 se incluye el cuadro de ingresos y el de gastos por año.</p>					Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	Capítulo 11, documento principal	

ALEGANTE	CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	28/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1236				Nº DOC.	A07	Nº ALEG.	15	
ALEGACION DUODECIMA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Estrategia presupuestaria adaptada a la realidad de las entidades locales. El Plan hace referencia a los gastos de instalaciones y los relacionados con la gestión "en alta" o tratamiento de los residuos. No obstante, las EELL tienen también el cometido de ejecutar la recogida –inversiones en camiones, prensas móviles, etc.–, fomentar la prevención, ...</p> <p>El Plan debería tener un plan o estrategia presupuestaria que contemple la financiación de esas acciones (en muchas ocasiones las EELL no pueden adelantar ese dinero). A su vez, existe incertidumbre normativa como podría ser la regla de gasto, etc.</p> <p>Entendemos que el plan debería mencionar –aunque sea muy someramente– la necesidad de hacer una revisión de estos requisitos legales y de la necesidad de ayudar a la EELL, porque de lo contrario, es imposible acometer todo lo exigido en el tiempo establecido.</p>				TEMA	10. Presupuesto, Inversiones		
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA	X	MOTIVO	No procede
	RESPUESTA	<p>El presupuesto en la revisión del PRN incluye, además de los gastos corrientes, los ingresos adicionales a los ya recogidos en el PRN (fondos MRR, fondos FEDER, incremento en el canon de vertido, ...), que permitirán a las entidades locales afrontar las nuevas medidas establecidas en la revisión, y es que el presupuesto para este cometido se ha ampliado un 28% en la revisión del PRN para 2022-2027.</p>				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	---		

ALEGANTE	CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	28/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1236				Nº DOC.	A07	Nº ALEG.	15	
ALEGACION DECIMOTERCERA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Grupo de trabajo para mejorar la fórmula de reparto del Fondo de residuos. Se solicita poner en marcha un proceso participativo para abordar el tema y cuyo final sea la adecuación de la Ley si fuese necesario, es decir, crear un grupo de trabajo que permita mejorar la fórmula de reparto del Fondo de residuos para así poder financiar actuaciones que contribuyan al objetivo del Plan de Residuos de forma eficaz, agilizando la materialización de las acciones necesarias -modelo catalán, por ejemplo-, así como estudiar la forma de aumentar el importe más allá del 70%. Además, y en relación con la aportación 12, se deberían definir qué estrategias y acciones concretas se prevén para posibilitar que las entidades locales tengan capacidad de inversión y puedan disponer de fondos líquidos para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con los objetivos previstos. La tasa de recogida y de tratamiento tiene una finalidad concreta, cubrir el gasto corriente, y es necesaria una batería de inversiones adicional para mejorar las recogidas selectivas de cara a la consecución de los ambiciosos objetivos marcados.</p>				TEMA	3. Instrumentos, Fondo de residuos		
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA	X	MOTIVO	Derivada
	RESPUESTA	<p>En el artículo 13 del capítulo II de la LFR 14/2018, de seguimiento y control del Plan de Residuos de Navarra, se establece que la Comisión de Seguimiento del Plan se apoyará en un grupo de coordinación y seguimiento, en el grupo de participación previsto en el artículo 10 de la citada ley y en las mesas de trabajo necesarias para el seguimiento concreto de determinados flujos. Respecto al segundo aspecto que se alega, no puede estimarse en el marco de la revisión de Plan. El fondo de residuos creado por la Ley Foral 14/2018 queda regulado por el Decreto Foral 49/2020, de 15 de julio. La distribución del fondo de residuos se regula anualmente mediante Orden Foral, conforme a los criterios establecidos en el artículo 6, del Decreto Foral 49/2020, por subvenciones de concurrencia competitiva y actuaciones de carácter general y urgencia ambiental. La posibilidad de abonar o compensar a las Entidades Locales por las toneladas recuperadas exige un cambio legal, por lo que se desestima la alegación, y se deriva al análisis de esta posibilidad por parte del Departamento de DRyMA con los servicios jurídicos</p>				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	Capítulo 9, documento principal		

ALEGANTE	CONSORCIO DE RESIDUOS DE NAVARRA				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	28/11/2023
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1236				Nº DOC.	A07	Nº ALEG.	15
ALEGACION DECIMO CUARTA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Información detallada sobre el Fondo de Residuos. Adicionalmente, y debido a que el Plan menciona al Fondo de Residuos junto con otras subvenciones y fuentes de financiación, creemos que es importante que documento de revisión del Plan de Residuos incluya la información sobre los importes realmente ejecutados y justificados de forma anualizada y por flujos, así como sobre el remanente, y sobre la previsión que tiene el Gobierno de Navarra para su reparto en los próximos años.</p>				TEMA	3. Instrumentos, Fondo de residuos	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	X	PARCIALMENTE ESTIMADA	DESESTIMADA	MOTIVO	Precisión	
	RESPUESTA	<p>El apartado del PRN sobre fiscalidad se amplía con información detallada relativa al Fondo de Residuos, incluyendo las fuentes de las que se ha dotado durante el periodo 2018-2022, y su distribución en 2020 y 2021.</p>				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	Capítulo 11, documento principal + ANEXO 1	
ALEGACION DECIMOQUINTA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>Estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático En el contexto de emergencia climática actual sería necesario un diagnóstico de emisiones de la gestión de los residuos en Navarra, así como una estrategia para definir qué líneas de actuación han de seguirse si se quiere llegar a una neutralidad climática en la gestión de los residuos de Navarra. No menos importante es identificar los retos que supone el cambio climático para la gestión de los residuos y prever medidas de adaptación.</p>				TEMA	14. Huella de Carbono Cambio climático	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA	DESESTIMADA	X	MOTIVO	Ya incluido
	RESPUESTA	<p>En el año 2020 se realizó una cuantificación de los impactos de carbono en todo el ciclo de vida de los residuos domésticos y comerciales de Navarra con datos 2019, considerando los residuos generados, la gestión y el vertido de los mismos, mediante la herramienta Carbon Metric Internacional (CMI) de Zero Waste Scotland, gracias a la vinculación de Navarra como miembro de ACR+, red internacional de ciudades y regiones que comparten el objetivo de promover una gestión sostenible de los recursos y acelerar la transición hacia una economía circular. Este estudio y sus principales conclusiones se analizan en el anexo 1 de la revisión del PRN, y en base al mismo, se definen en el anexo 2 acciones concretas tanto de transversalizar el estudio a otros flujos de residuos, como de acciones concretas que mejoren los resultados del mismo, en base a las conclusiones derivadas del estudio concreto y por fracciones de residuos, con objeto de una gestión con mejor impacto de emisiones GEI en Navarra.</p>				Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	ANEXO 1	

8. SIGNUS

ALEGANTE	SIGNUS ECOVALOR, S.L.				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	28/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1234				Nº DOC.	A08	Nº ALEG.	2	
ALEGACION PRIMERA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	<p>En la página 4 del anexo 2 "Objetivos, medidas y acciones" del Plan, se reflejan los objetivos de preparación para la reutilización de diferentes flujos de residuos, entre otros, los referidos a neumáticos al final de su vida útil (NFVU). Los objetivos de preparación para la reutilización de NFVU para los años 2025, 2030 y 2035, incluidos en el Plan, son: el 14%, 16% y 17%, respectivamente. Los referidos objetivos, efectivamente, coinciden con los objetivos cuantitativos establecidos en la última versión del texto del Plan Estatal Marco de Residuos 2023-2035 (PEMAR) sometido a información pública el pasado mes de julio. A estos efectos, SIGNUS considera conveniente, a efectos de claridad, que en el Plan se especifique que los objetivos de preparación para reutilización aplicables a los NFVU serán los que se recojan en la versión definitiva del PEAR 2023-2035.</p>					TEMA	1. Objetivos e indicadores	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA	X	PARCIALMENTE ESTIMADA		DESESTIMADA		MOTIVO	Precisión
	RESPUESTA	<p>Los objetivos del PRN son más restrictivos que los establecidos en el proyecto del PEAR, por lo que salvo que en la versión definitiva del PEAR se amplíen las metas superando los valores de Navarra, se mantendrán los objetivos establecidos en el PRN. Se precisa esta cuestión en el Anexo 3.</p>					Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	ANEXO 3	

ALEGANTE	SIGNUS ECOVALOR, S.L.				ENTRADA	Gobierno Abierto	FECHA	28/11/2023	
	https://participa.navarra.es/processes/revision-plan-residuos-navarra-2017-2027/f/334/proposals/1234				Nº DOC.	A08	Nº ALEG.	2	
ALEGACION SEGUNDA	DESCRIPCIÓN (Síntesis)	Teniendo en cuenta lo anterior se considera conveniente incluir en la revisión del Plan medidas y acciones referentes al fomento de la utilización de materiales procedentes de la gestión de residuos. A estos efectos, SIGNUS propone que, para el fomento de la utilización de materiales procedentes de la gestión de NFU, se incluya en el Plan medidas para promover la utilización de estos materiales, entre otras la medida siguiente: exigir el uso de mezclas bituminosas con polvo de caucho reciclado, definiendo un contenido mínimo, en los contratos de obras que se refieren tanto a la construcción y mantenimiento de carreteras como a asfaltado de calles y vías públicas.					TEMA	2. Medidas y acciones, Reutilización	
	CONSIDERACIÓN:	ESTIMADA		PARCIALMENTE ESTIMADA	-	DESESTIMADA	X	MOTIVO	Derivada
	RESPUESTA	En Navarra, tal y como establecía el PRN, está prevista la aprobación de un Plan de contratación pública ecológica, en el que se introduzcan criterios ambientales como el empleo de materiales reciclados y otros, en ciertas líneas de actuación. Será a través de este Plan donde se puedan fomentar este tipo de prácticas, y así se ha trasladado.					Ubicación en documento Adenda al PRN 2017-2027	---	